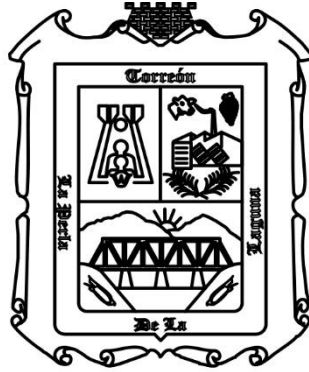


## CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

## GACETA MUNICIPAL





## GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

*Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*



## INDICE

Página

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....</b>  | <b>2</b>  |
| <b>Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. ....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud del C. José Armando González Murillo, para reincorporarse a las labores de Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón. ....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 36, 37 y 38 derivadas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, Quinta Sesión Solemne y Trigésima Sesión Ordinaria, de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2023. ....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal para designar al Titular del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón.....</b>   | <b>10</b> |
| <b>Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de febrero del Ejercicio 2023.12</b>  | <b>12</b> |
| <b>Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación Arte y Cultura relativo a la solicitud del Arq. Edmundo Méndez Vigatá, Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón referente al apoyo económico para pago de pasivos generados en el Ejercicio Fiscal 2022.....</b> | <b>16</b> |
| <b>Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la donación realizada al H. Cuerpo de Bomberos por parte del Patronato de Bomberos A.C.....</b>  | <b>22</b> |



**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de Zaragoza y el Consejo de Administración del Parque Fundadores A.C..... 25**

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.. 30**

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. .... 34**

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la Persona Jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio, Basket Ball Club A.C. y sus Representantes Legales. .... 39**

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C. .... 44**

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Director General del Planetarium. .... 49**

**Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y Vida Centro de Salud Mental A.C..... 53**

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la persona jurídica denominada Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A: de C.V. por conducto de sus**



TORREÓN  
**¡SIEMPRE  
 PUEDE!**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

# GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 39

01 junio 2023

|   |            |
|---|------------|
| <b>representantes legales. ....</b>   | <b>57</b>  |
| <b>Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del DIF relativo a la Solicitud de un apoyo económico, donativo o estímulo en favor de los 53 Organismos de la Sociedad Civil pertenecientes al padrón de Instituciones de Asistencia Social del DIF. ....</b>   | <b>62</b>  |
| <b>Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del Agua relativo a la solicitud enviada por parte del Consejo Directivo del SIMAS, para la autorización de un apoyo estímulo o subsidio en favor de las personas físicas y morales usuarias del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad (SIMAS Torreón). ....</b>               | <b>68</b>  |
| <b>Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, de un inmueble que se identifica como Lote 8 de la Manzana “F”, Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón.....</b>  | <b>75</b>  |
| <b>Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor del C. Filemón Ortega Juárez, de un inmueble municipal ubicado Calle Ildefonso Fuentes Esquivel con Calle Segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón. ....</b>  | <b>82</b>  |
| <b>Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, en conjunto con la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 y el otorgar un premio a los 21 niños ganadores del Cabildo Infantil 2023 consistente en una beca única por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos m.n, 00/100).....</b> | <b>88</b>  |
| <b>Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Punto de Acuerdo; por el que se exhorta al Cabildo de Torreón, para que en conjunto con distintas fuerzas de la Sociedad Civil y otras organizaciones, realicen centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad para apoyar a la comunidad de Hércules en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.....</b>  | <b>91</b>  |
| <b>Segundo Asunto General.- Iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila. ....</b>   | <b>93</b>  |
| <b>Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. ....</b>   | <b>126</b> |



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:28 (trece horas con veintiocho minutos) del día 28 (veintiocho) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

**Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**



En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento de los Ediles de la inasistencia justificada del Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

### **Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

### **Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación de la solicitud del C. José Armando González Murillo, para reincorporarse a las labores de Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón.



- V.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 36, 37 y 38 derivadas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, Quinta Sesión Solemne y Trigésima Sesión Ordinaria, de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2023.
- VI.** Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.
- VII.** Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero 2023 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal para designar al Titular del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de febrero del Ejercicio 2023.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación Arte y Cultura relativo a la solicitud del Arq. Edmundo Méndez Vigatá, Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón referente al apoyo económico para pago de pasivos generados en el Ejercicio Fiscal 2022.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la donación realizada al H. Cuerpo de Bomberos por parte del Patronato de Bomberos A.C.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación





- de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de Zaragoza y el Consejo de Administración del Parque Fundadores A.C.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la Persona Jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio, Basket Ball Club A.C. y sus Representantes Legales.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Museo GADEL Don Ramon Iriarte Maisterrena A.C.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Director General del Planetarium.



- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y Vida Centro de Salud Mental A.C.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la persona jurídica denominada Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A: de C.V. por conducto de sus representantes legales.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del DIF relativo a la Solicitud de un apoyo económico, donativo o estímulo en favor de los 53 Organismos de la Sociedad Civil pertenecientes al padrón de Instituciones de Asistencia Social del DIF.
- XXI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del Agua relativo a la solicitud enviada por parte del Consejo Directivo del SIMAS, para la autorización de un apoyo estímulo o subsidio en favor de las personas físicas y morales usuarias del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad (SIMAS Torreón).
- XXII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, de un inmueble que se identifica como Lote 8 de la Manzana "F", Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón.
- XXIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor del C. Filemón Ortega Juárez, de un



inmueble municipal ubicado Calle Ildefonso Fuentes Esquivel con Calle Segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón.

**XXIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, en conjunto con la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 y el otorgar un premio a los 21 niños ganadores del Cabildo Infantil 2023 consistente en una beca única por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos m.n, 00/100).

**XXV.** Asuntos Generales.

**XXVI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registraron dos asuntos para ser desahogado en el apartado de asuntos generales para esta Sesión, siendo estos los siguientes:

**1.-** Punto de Acuerdo; por el que se exhorta al Cabildo de Torreón, para que en conjunto con distintas fuerzas de la Sociedad Civil y otras organizaciones, realicen centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad para apoyar a la comunidad de Hércules en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

**2.-** Iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2023.

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud del C. José Armando González Murillo, para reincorporarse a las labores de Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón.**



En relación al Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que les fue circulada la propuesta del C. José Armando González Murillo, Décimo Sexto Regidor con licencia para reincorporarse a sus actividades en el Honorable Cabildo de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 14 párrafo segundo y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la solicitud del C. José Armando González Murillo, para reincorporarse a las labores de Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Segundo.-** Dése vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la reincorporación a sus funciones de la C. Mónica Montero Cuéllar, como Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría, así como a la interesada para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 36, 37 y 38 derivadas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, Quinta Sesión Solemne y Trigésima Sesión Ordinaria, de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2023.**

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 36, 37 y 38 derivadas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, Quinta Sesión Solemne y Trigésima Sesión Ordinaria, de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2023, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos:



14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

**Único.-** Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 36, 37 y 38 derivadas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, Quinta Sesión Solemne y Trigésima Sesión Ordinaria, de fechas 28 de febrero y 09 de marzo de 2023.

**Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.**

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento informó a este H. Cabildo, que se recibieron en esta Secretaría dieciocho expedientes por parte de la Jefatura de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes de este Municipio, en los cuales se solicita el cambio de domicilio, denominación y/o giro de los siguientes establecimientos:

- 1.- DEPOSITO DEL RUSO, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
- 2.- SUPER NACHO, MINISUPER CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- 3.- OXXO JARDINES DEL SUR, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 4.- MISCELANEA BRIZANA, MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA.
- 5.- MAI TACOS, RESTAURANT BAR.
- 6.- MODELORAMA AERO ENOCH, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 7.- TARROS TRC, RESTAURANT BAR.
- 8.- TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V., SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 9.- SUPER SAN AGUSTIN, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
- 10.- POSTRERIA 639, RESTAURANT BAR.



11.- EXPENDIO RAMIREZ, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

12.- MANE, RESTAURANT BAR.

13.- PUNTO MAS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

14.- MODELORAMA CREEL, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

15.- PARRILLA DEL DESIERTO, RESTAURANT BAR.

16.- MODELORAMA EL TIO, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

17.- EXPENDIO VASCONSELOS, DEPOSITO DE CERVEZA.

18.- MODELORAMA CONTENEDOR JUAREZ, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

Mismos que serán turnados a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que sean dictaminados de la forma conducente por la mencionada comisión. De la misma forma, se pone a consideración del Honorable Cabildo, a fin de que sea otorgado la licencia especial a la que se refiere el artículo 28 fracción I, del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28 fracción I del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se otorga a los mencionados establecimientos Licencia o Permiso Especial improrrogable para funcionar hasta por treinta días sin licencia, y se turna a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero 2023 de conformidad**



**con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de febrero 2023, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal para designar al Titular del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón.**

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Ediles la propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal para designar al Titular del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón; para lo cual dio lectura a una semblanza de su currículum.

En uso de la voz la Décimo Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez, manifestó: "Gracias Secretaria, buenas tardes a todas y a todos como Presidenta de la Comisión de Emprendimiento y en nombre de mis compañeras y compañeros de la Fracción de Morena, damos un voto de confianza al Licenciado Eduardo Carmona González, siempre con la disposición de coadyuvar en los trabajos que benefician a la ciudadanía como lo ha sido hasta ahora, pero también con la mirada bien puesta en que todo lo que se realice con él al frente del Instituto del Emprendimiento sea en beneficio para las y los emprendedores que todos los días luchan por materializar sus sueños dentro de nuestro Municipio, es cuánto." - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: "A nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, apoyamos la propuesta del Alcalde, ya que es muy importante la creación del Instituto Municipal de Emprendimiento aquí en Torreón,



se está escogiendo un buen perfil de una persona que es experta en el emprendimiento de los negocios, de los comercios aquí en Torreón, tiene preparación académica, estuvo también en la Administración Pública como Regidor, que dio un buen desempeño y dentro de la sociedad también tiene su participación, por eso apoyamos la propuesta de nuestro Alcalde, le damos el voto de confianza y sabemos que es una persona con bastante experiencia, es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, manifestó: “Apoyar en el mismo sentido que mis compañeros ediles la propuesta del Alcalde, de Lalo Carmona, que es una persona a la que en lo particular yo conozco, desde hace ya casi 23 años, y como dice el Lic. Sarmiento es una persona que conoce y sobre todo que ha estado muy presente en el emprendimiento en su misma carrera profesional, en lo particular me tocó ser el primero en vender uno de los vasitos Lalin, ahí estaba Blanca en Baskin Robin’s también trabajando, pues ya hace 23 años y Lalo emprendiendo su negocio en su negocio, lo hizo crecer y sabe y conoce del tema y sobre todo que siempre ha apoyado a los jóvenes, entonces le damos el voto de confianza también en Partido Acción Nacional a la propuesta del Alcalde, por Lalo Carmona.” - En uso de la voz la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, manifestó: “Buenas tardes a todos mis compañeros no me queda mucho que decir, más que apoyar esta propuesta del Alcalde, como comento ahorita el Regidor Armando, tengo el gusto de conocer a Eduardo Carmona, fui su segunda empleada junto con el Regidor Armando, y me queda claro que su experiencia es en emprendimiento y en franquicias y su perfil será muy proactivo y benéfico para la ciudadanía de Torreón y estoy segura de que hará un gran trabajo, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X y 104 inciso B) numera II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 del Decreto de creación del Instituto Municipal del emprendimiento de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la designación del Lic. Eduardo Carmona González como Director General del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Decreto de creación del Instituto Municipal del emprendimiento de Torreón.





**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de febrero del Ejercicio 2023.**

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Sexagésima Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de marzo del presente año a las 09:30 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **09 de marzo** el oficio registrado con el número **TMT/217/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **febrero** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente el día **14 de marzo** del presente año, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/0908/2023** enviado a esta



Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de **febrero del presente año**, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **15 de marzo** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **viernes 17 de marzo** del presente año en punto de las **nueve horas con treinta minutos (09:30 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de febrero de este ejercicio fiscal**; (se anexan documentos del Informe Financiero al presente dictamen) - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de febrero de este ejercicio fiscal** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de**



TORREÓN  
**¡SIEMPRE  
PUEDE!**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

# GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 39

01 junio 2023

**febrero de este ejercicio fiscal 2023**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de febrero de este ejercicio fiscal 2023.** - Segundo. - Túrñense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 17 de marzo del 2023- **H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sexagésima Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **diecisiete días del mes de marzo** del presente año dos mil veintitrés.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 4 (cuatro) votos en contra de los C.C.: Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se tiene por presentado y aprobado el Estado Financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de febrero de 2023.

**Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

**Tesorería Municipal de Torreón**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de FEBRERO al 28 de FEBRERO de 2023**  
**(Cifras en pesos)**



**2023**

**INGRESOS y OTROS BENEFICIOS**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>Ingresos de Gestión</b>  | <b>118,143,176.33</b> |
| Impuestos   | 54,542,498.32         |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | 0.00                  |
| Contribuciones de Mejoras   | 2,996,742.25          |
| Derechos  | 51,049,048.69         |
| Productos   | 4,327,041.29          |
| Aprovechamientos  | 5,227,845.78          |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | 0.00                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>235,541,740.17</b> |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 224,305,487.67        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 11,236,252.50         |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>0.00</b>           |
| Ingresos Financieros  | 0.00                  |
| Incremento por Variación de Inventarios   | 0.00                  |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  | 0.00                  |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | 0.00                  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 0.00                  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>   | <b>353,684,916.50</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                       |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>166,561,924.60</b> |
| Servicios Personales  | 84,204,115.96         |
| Materiales y Suministros  | 9,846,267.04          |
| Servicios Generales   | 72,511,541.60         |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   | <b>34,325,570.48</b>  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | 27,069,911.10         |
| Subsidios y Subvenciones  | 6,654,366.40          |
| Ayudas Sociales   | 601,292.98            |
| Pensiones y Jubilaciones  | 0.00                  |



Año MMXXII

Número 39

01 junio 2023

| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                      |                       |
|---|-----------------------|
| Transferencias a la Seguridad Social  | 0.00                  |
| Donativos   | 0.00                  |
| Transferencias al Exterior  | 0.00                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>0.00</b>           |
| Participaciones   | 0.00                  |
| Aportaciones  | 0.00                  |
| Convenios   | 0.00                  |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                   | <b>0.00</b>           |
| Intereses de la Deuda Pública   | 0.00                  |
| Comisiones de la Deuda Pública  | 0.00                  |
| Gastos de la Deuda Pública  | 0.00                  |
| Costo por Coberturas  | 0.00                  |
| Apoyos Financieros  | 0.00                  |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                    | <b>3,025,000.82</b>   |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          | 3,025,000.82          |
| Provisiones   | 0.00                  |
| Disminución de Inventarios  | 0.00                  |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00                  |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | 0.00                  |
| Otros Gastos  | 0.00                  |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>3,848,279.00</b>   |
| Inversión Pública no Capitalizable  | 3,848,279.00          |
| <b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>   | <b>207,760,774.90</b> |
| <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>                              | <b>145,924,141.60</b> |

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación Arte y Cultura relativo a la solicitud del Arq. Edmundo Méndez Vigatá, Director del Instituto Municipal de



## **Cultura y Educación de Torreón referente al apoyo económico para pago de pasivos generados en el Ejercicio Fiscal 2022.**

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, PARA UN APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE PASIVOS GENERADOS DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Segunda Ordinaria sesionando de manera conjunta con la Comisión de Educación, Arte y Cultura en lo que corresponde a su Vigésima Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día 21 de marzo del 2023, a las 12:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Inicialmente con fecha 6 de marzo del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el oficio SRA/834/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento Lcda. Natalia Guadalupe Hernández Martínez, en el cual en términos del art. 77 del Reglamento Interior solicitaba a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública sesionar de manera conjunta con la Comisión de Educación, Arte y Cultura; - **Segundo.** Posteriormente con fecha 15 de marzo se anexo al oficio SRA/945/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento el expediente correspondiente y en el cual se informaba de la solicitud presentada por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, para que esta Comisión y el Republicano Ayuntamiento, pudieran aprobar un apoyo, estímulo o subsidio para sufragar los pagos de diversos pasivos que se generaron al cierre del ejercicio 2022; - **Tercero.** Con fecha 17 de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día **21 de marzo del 2023, en punto de la 12:00 horas, en la**



*Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;*

**II. CONSIDERANDO - Primero.** *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 10, 39, 68, 72 75, 76, 78 y 79 entre otros del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; -*

**Segundo.** *Que del contenido del expediente turnado y recibido en esta H. Comisión, se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo que solicita el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación para cubrir el pago de pasivos generados en el ejercicio 2022; -*

**Tercero.** *Qué con el apoyo, solicitado, se pretende cubrir y pagar más de 131 operaciones registradas como obligaciones pendientes por cubrir en el Sistema SIIF del Instituto y que específicamente corresponden a proveedores, contribuciones y asuntos relativos a la orquesta sinfónica juvenil; -*

*Motivo por el cual, este asunto fue sometido a consideración de las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como de Educación, Arte y Cultura quienes emitieron sus comentarios, sugerencias y opiniones al respecto. Todo esto, ha permitido concluir la revisión de este asunto a través de los procesos de análisis, discusión y dictaminación que ha permitido elaborar y presentar ante el pleno del Cabildo un dictamen en los términos y resolutivos que a continuación se señalan. -*

**III. RESOLUTIVOS -** *Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3, fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37 y 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75 y y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila. **Se resuelve - Primero.** En atención y en respuesta a la solicitud presentada por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los integrantes de ambas Comisiones otorgar un apoyo, estímulo o subsidio en favor del Instituto Municipal de Cultura y Educación por la cantidad de \$2,447,768.19 (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 m.n) para que pueda sufragar los gastos de los pasivos generados durante el ejercicio 2022; -*

**Segundo.** *En atención al dictamen presentado por el Tesorero Municipal en su oficio DJF/TMT/022/2023, en el que sustenta la factibilidad que se tiene para esto, ya que se tiene el*



presupuesto suficiente para otorgar dicho apoyo, se autoriza a que se realicen los movimientos contables, presupuestarios entre otros, para otorgar dicho apoyo de la partida presupuestal identificada con el número 350119341401; - **Tercero.** Se giran las instrucciones suficientes y necesarias a la Contraloría Municipal, para que en cumplimiento a sus atribuciones y facultades correspondientes, pueda iniciar los procedimientos que correspondan para verificar y pueda determinar si hubo excesos u omisiones por parte del personal responsable de administrar y manejar los recursos públicos del Instituto Municipal de Cultura y Educación o por quienes resulten responsables y a su vez; de ser así, se determine responsabilidades por la posible comisión de faltas o delitos. Informando de todo esto a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Cuarto.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UANIMIDAD con los votos de las y los comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos a favor de las y los Comisionados siguientes: - **Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

1. Luis Jorge Cuerda Serna
2. Jesús Javier Gómez Ledezma
3. Laura Reyes Retana Ramos
4. Elba Leticia de Alba Galarza
5. Mónica Montero Cuellar

**Por la Comisión de Educación, Arte y Cultura**

1. Elba Leticia de Alba Galarza
2. Zazil Pacheco Pérez
3. Blanca Álvarez Garza
4. José Manuel Riveroll Duarte
5. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
6. Alma Lucina Fong Meléndez
7. Mónica Montero Cuellar

Firmando al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA - DADO.** - En la ciudad de Torreón Coahuila, a los veintiún días del mes de marzo, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día y hora señalados, se dan por terminados los trabajos de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura.”

En uso de la voz la Décimo Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Este apoyo, esta ayuda que se le va a dar al Instituto Municipal de Cultura, pues primeramente es necesaria, es procedente de que bueno





TORREÓN  
**¡SIEMPRE  
PUEDE!**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-01

# GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 39

01 junio 2023

coadyuvemos al Instituto de Cultura de cumplir con estas obligaciones, ya que si no se acatan posteriormente podemos ser acreedores a algún tipo de observación por la Auditoría Superior del Estado, y aquí mi llamado es hacer esfuerzos en este caso desde la Tesorería Municipal de Torreón, de que ahora con esta nueva conformación del Instituto del Emprendimiento o emprendurismo y posteriormente que se pueda lograr los esfuerzos para Radio Torreón, que él, le dé seguimiento, que no suelte en este caso a estos nuevos organismos que se acaban de crear, que no le suelte en ese tema, de que vaya de la mano con ellos para que toda su partidas presupuestales se vayan ejecutando correctamente entendamos de que bueno son institutos de nueva creación entonces creo que sí es muy importante el acompañamiento que pueda dar por parte de la Tesorería Municipal, para que este tipo de situaciones no se estén presentando a futuro, es cuánto.” - En uso de la voz la Segunda Sindico, Mónica Montero Cuellar, manifestó: “Hago el uso de la voz, para hacer el siguiente pronunciamiento, el voto de nuestra fracción será a favor del Dictamen, pero queremos resaltar que exhortamos a la Tesorería Municipal que haciendo uso de sus facultades y atribuciones correspondientes inicie un proceso de investigación, para determinar si hubo excesos u omisiones en el manejo de recursos públicos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Educación o por quienes resulten responsables de las faltas cometidas, también solicitamos como Comisión que se nos informe sobre el procedimiento que se llevará de la Contraloría desde el inicio hasta el final del procedimiento, esta petición la hago en aras de fiscalizar el debido ejercicio del recurso público por parte de dicha entidad pública, así como de sentar un precedente para que no vuelvan a ocurrir ese tipo de excesos u omisiones en ninguna área de la Administración Pública Municipal, es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, manifestó: “Quiero unirme a los votos de nuestras compañeras Regidora y Sindica, yo creo que en el área de Cultura y Educación se han tenido excelentes resultados del trabajo realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Educación, se han realizado infinidad de eventos culturales y artísticos que se ha llevado en casi todos los rincones de Torreón, también se ha mejorado la infraestructura de Museos, Centros Comunitarios, Bibliotecas e Inmuebles Culturales a cargo. Respecto al apoyo económico, lo único que solicito al IMCE para el pago de adeudo del Ejercicio Fiscal 2022, les comento que durante la Comisión conjunta de Hacienda, el Arquitecto Antonio Méndez Vigatá, explicó los concepto de los adeudos que se tienen que saldar, explico la razones de los mismos y luego del análisis y evaluación, el apoyo solicitado fue votado a favor por las y los comisionados, puesto que también se acordó notificar a la Contraloría como bien los comentaba nuestra Síndica esta situación con el objetivo que se hiciera una investigación y se deslindara de las



responsabilidades correspondientes, por lo que en caso de encontrar alguna situación anómala, en torno a los adeudos, se tomen las medidas correspondientes atendiendo las disposiciones contenidas en nuestras Leyes y nuestros Reglamentos, finalmente, como Institución, debemos atender lo que financieramente corresponde como administración Municipal sin dejar de responsabilizar a quien o a quienes hayan incurrido en alguna irregularidad y quebranto a la administración, es cuánto.” --

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE: Primero.** - Se aprueba otorgar un apoyo, estímulo o subsidio en favor del Instituto Municipal de Cultura y Educación por la cantidad de \$2,447,768.19 (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 m.n) para que pueda sufragar los gastos de los pasivos generados durante el ejercicio 2022, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a que se realicen los movimientos contables, presupuestarios entre otros, para otorgar dicho apoyo de la partida presupuestal identificada con el número 350119341401.

**Tercero.-** Se instruye a la Contraloría Municipal, para que en cumplimiento a sus atribuciones y facultades correspondientes, pueda iniciar los procedimientos que correspondan para verificar y pueda determinar si hubo excesos u omisiones por parte del personal responsable de administrar y manejar los recursos públicos del Instituto Municipal de Cultura y Educación o por quienes resulten responsables y a su vez, de ser así, se determine responsabilidades por la posible comisión de faltas o delitos, informando de todo esto a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.



**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, Egresos, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la donación realizada al H. Cuerpo de Bomberos por parte del Patronato de Bomberos A.C.**

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA DONACIÓN REALIZADA AL H. CUERPO DE BOMBEROS POR PARTE DEL PATRONATO DE BOMBEROS A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria en conjunto con la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, celebrada el día 17 de marzo del presente año a las 10:45 horas, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES -**  
**Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **15 de febrero del presente año**, el oficio registrado con el número **CCP/040/2023** enviado por la Lcda. María del Socorro Chávez Coordinadora de Control Patrimonial de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, en donde informaba a la Secretaría del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal de la



*intención de donación de dos vehículos Marca Dodge; Modelos 2016 y 2014 respectivamente por parte del Patronato de Bomberos A.C. en favor del H. Cuerpo de Bomberos de este Municipio de Torreón, Coahuila. - **Segundo.** - Posteriormente el día **22 de febrero** del presente año, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/0639/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente a la donación de dos bienes muebles (vehículos) donados por parte del Patronato de Bomberos A.C. al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad; - **Tercero.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **jueves 16 de marzo** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **viernes 17 de marzo** del presente año en punto de las **nueve horas con treinta minutos (09:30 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numerales 1 y 12, 39, 50, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **19 fojas relativo a los expedientes de dos vehículos automotores marca Dodge Modelos 2016 y 2014 respectivamente**; (se anexan documentos expedientes de bienes muebles-vehículos). - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, de los expedientes de los bienes muebles antes descritos todo ello para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido entre otros en los artículos 102 fracción V numerales 10, 11 y Capítulo IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 38 numerales 1 y 12, 39, 50 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se pudieron concluir los trabajos inherentes a estas Comisiones y se esta en condiciones de emitir el presente **dictamen** al tenor de los siguientes resolutivos, Se resuelve: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el presente asunto, con fundamento entre otros a*



los artículos 102 fracción V numerales 10 y 12, 107, 108, 109, 112 y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 7 fracción XII, 18 fracciones III, XXIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, fue sometido a votación la propuesta realizada por el Patronato de Bomberos Torreón A.C. para donar en favor del H. Cuerpo de Bomberos dos bienes muebles (vehículos), con las siguientes características generales:

| TIPO                   | MARCA | LÍNEA       | MODELO | SERIE             | No. ECO |
|------------------------|-------|-------------|--------|-------------------|---------|
| Camioneta doble cabina | Dodge | Ram Laramie | 2016   | 3C6SRBET2GG190071 | 01      |
| Camioneta doble cabina | Dodge | Ram SLT4x4  | 2014   | 3C6SRBDG6EG333525 | 02      |

**Dicha propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal de ambas comisiones; - Segundo.** Se giran las instrucciones suficientes y necesarias para que, una vez que sea autorizado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento en el pleno de la Sesión de Cabildo que corresponda, de manera coordinada la Tesorería Municipal por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Control Patrimonial y la propia Contraloría Municipal, realicen el registro y la actualización del padrón de bienes muebles al incorporar al Patrimonio del Municipio los dos bienes muebles (vehículos) antes descritos; **(se anexa el expediente respectivo con 19 fojas).** - **Tercero.** Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **Para esto, se registraron los votos a favor de las y los Comisionados siguientes: - Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

C. Luis Jorge Cuerda Serna;  
C. Laura Reyes Retana Ramos;  
C. Elba Leticia de Alba Galarza;  
C. Jesús Javier Gómez Ledezma;  
C. Mónica Montero Cuellar.

**Por la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil**

C. Ana Luisa Cepeda Álvarez;  
C. Alma Lucina Fong Meléndez;  
C. Laura Reyes Retana Ramos;  
C. Enrique Sarmiento Álvarez;  
C. Mónica Segura León;  
C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila**



**a 17 de marzo del 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Trigésima Séptima Sesión de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los diecisiete días el mes de marzo del presente año dos mil veintitrés.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 10, fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 7 fracción XII, 18 fracciones III, XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la donación en favor del H. Cuerpo de Bomberos dos bienes muebles (vehículos), con las siguientes características generales:

| TIPO                   | MARCA | LÍNEA       | MODELO | SERIE             | No. ECO |
|------------------------|-------|-------------|--------|-------------------|---------|
| Camioneta doble cabina | Dodge | Ram Laramie | 2016   | 3C6SRBET2GG190071 | 01      |
| Camioneta doble cabina | Dodge | Ram SLT4x4  | 2014   | 3C6SRBDG6EG333525 | 02      |

**Segundo.** Se da vista a la Tesorería Municipal, para que por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Control Patrimonial y la propia Contraloría Municipal, realicen el registro y la actualización del padrón de bienes muebles al incorporar al Patrimonio del Municipio los dos bienes muebles (vehículos) antes descritos.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al H. Cuerpo de Bomberos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento



## **de Torreón, Coahuila, de Zaragoza y el Consejo de Administración del Parque Fundadores A.C.**

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDADORES A.C. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 18 de enero del presente año, en una primera instancia se recibió el oficio SP/0083/11012023 enviado por la Secretaría Técnica en donde informaba de la petición o solicitud de la Presidenta del Consejo de Administración del Parque Fundadores A.C., para la renovación de un convenio de colaboración y la continuidad de un apoyo económico mensual; - **Segundo.** Con fecha 22 de marzo se recibió el dictamen de factibilidad presupuestal registrado con número de oficio DJF/TMT/053/2023, enviado por el Tesorero Municipal de esta ciudad; - **Tercero.** Con fecha 23 de marzo del presente año, se recibió por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SRA/1028/2022 en donde se entregaba el expediente respectivo para realizar los trabajos de análisis y dictaminación correspondientes; - **Cuarto.** Por todo esto, con fecha 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas*



para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio 2023; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Consejo de Administración del Parque Fundadores en donde se consideraron y se valoró entre otras cosas que el parque desde su creación ha recibido una aportación económica y que se tiene ya varias administraciones recibiendo la misma cantidad como apoyo económico, que las y los integrantes del Consejo de Administración no cobran y no reciben ingresos por su trabajo, como tampoco reciben apoyo o sueldo alguno, que es totalmente honorífico, que en las instalaciones del parque no se cobra la entrada al inmueble y que el 100% del recurso que se solicita es totalmente destinado para sufragar los gastos de operación, funcionamiento, rehabilitación y conservación del parque; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión, las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo.** Se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para que el Consejo de Administración les dé continuidad en forma inmediata a los trabajos correspondientes de mantenimiento y rehabilitación





entre otros; del parque fundadores; - **Tercero.** Así mismo, se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta Comisión determina que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Consejo de Administración del Parque Fundadores y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Consejo de Administración del Parque Fundadores; - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Consejo de Administración del Parque Fundadores y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto V** del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de



Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023, se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para que el Consejo de Administración del Parque Fundadores les dé continuidad en forma inmediata a los trabajos correspondientes de mantenimiento y rehabilitación entre otros; del parque fundadores, lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Así mismo, se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Consejo de Administración del Parque Fundadores y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Consejo de Administración del Parque Fundadores.

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Consejo de Administración del Parque Fundadores y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Consejo de Administración del Parque Fundadores, así



como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.**

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y EL PATRONATO DEL CENTRO CULTURAL DE LA LAGUNA A.C. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 18:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 6 de enero del presente año, el Presidente del Centro Cultural de la Laguna A.C. Ing. Héctor Guerrero Herrera presento una solicitud para continuar con la renovación de un Convenio de Colaboración y además solicitar un apoyo económico mensual, todo ello; con la finalidad de seguir operando y generando proyectos para el Museo Regional de la Laguna del cual al ser coadyuvantes, el objetivo de cada año es ofrecer al visitante un espacio digno, moderno e incluyente, vanguardista y ser un referente en todo el norte del país; - **Segundo.** Posteriormente se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 0062/09012023, enviado por la*



TORREÓN  
**¡SIEMPRE  
PUEDE!**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

# GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 39

01 junio 2023

secretaría técnica Lcda. Angelina García Ruenes, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1029/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** En esta misma fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 18:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. asociación representada por C. Rosa Elba Padilla Velasco en su carácter de administradora del Patronato; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C., para continuar con la siguiente etapa de remodelación y mejorar algunas áreas del Inmueble, Todo ello por el compromiso moral, cultural, laboral y de identidad que los mueve a seguir en la búsqueda de apoyos para lograr meta a corto, mediano y largo plazo que se han planificado para lograr los objetivos esenciales; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38



numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$140,000.00. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para que el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. Pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023; - **Tercero. Así mismo, se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto. Esta Comisión determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a las demás dependencias que correspondan, para que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. y por conducto de su presidente y/o representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de "Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.." por conducto de su presidente y/o de su representante legal; - **Quinto. La entrega de los recursos públicos, estará condicionada** cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar el "Patronato del Centro Cultural de la Laguna por conducto de su presidente y/o de su representante legal", para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**



***Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.*** *En la ciudad de Torreón Coahuila, punto IV del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$140,000,00. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para que el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. Pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Centro Cultural de la Laguna A.C.



**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Consejo de Administración del Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, al Centro Cultural de la Laguna, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C.**

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN JIMULCO A.C. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.***  
*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria*



en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** Con fecha 24 de enero del presente año, el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. presento solicitud para renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para dar continuidad a la gestión que esta Asociación Civil realiza en la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco realiza desde el año 2010; - **Segundo.** Con fecha 23 de marzo del presente año, la Secretaria del Ayuntamiento envió el expediente respectivo para que el mismo fuera analizado, discutido y dictaminado al respecto de la solicitud presentada, de acuerdo al oficio SRA/1027/2023; - **Tercero.** Por todo esto, con fecha 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma en conjunto con la comisión de medio ambiente, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio 2023 entre el R. Ayuntamiento y el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C.; - **Tercero.** Que se analizo el expediente recibido y la información presentada por el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. en donde presentan entre otras cosas la Propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, de igual forma se recibió el proyecto de Programa Operativo Anual en el cual se presentan los programas y actividades que se pretenden desarrollar con y en colaboración del R. Ayuntamiento y la participación de las comunidades de





la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de estas Comisiones las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de estas Comisiones, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para que el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco pueda continuar de manera inmediata con los trabajos inherentes al Proyecto del Programa Operativo Anual 2023; - **Tercero.** Así mismo, **se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta Comisión determina que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a Dirección General de Medio Ambiente y a las demás dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C.; - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. y/o su representante legal, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de



*Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes: - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA***

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

- **C. Alma Lucina Fong Meléndez**
- **C. Omar Morales Rodríguez**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Blanca Álvarez Garza**
- **C. Karla Liliana Centeno Félix**
- **C. Zazil Pacheco Pérez**
- **C. Mónica Segura León**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE - DADO.** *En la ciudad de Torreón Coahuila, punto VI del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente.”*

En uso de la voz la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Felix, manifestó: “Celebro enormemente que esta administración se preocupe y ocupe nuevamente por apoyar a organismos de la sociedad civil que dedican su tiempo y esfuerzo a preservar los espacios naturales y cuidar nuestro ecosistema, Fundación Jimulco es reconocida por años de activismo en favor de Jimulco, sus habitantes, flora y fauna, han demostrado con hechos que su intención es noble y han contribuido enormemente en las actividades que son fundamentales para el adecuado desarrollo de la Región Laguna, este Organismo Integrado por ciudadanos y ciudadanos comprometidos, solidarios y perseverantes mantienen un trabajo constante por garantizar una calidad de vida para la población rural de la Región y sus alrededores, hoy la Fundación pide apoyo, apoyo que entregamos con gusto por su tarea sigamos demostrando que, en conjunto iniciativa privada, sociedad y Gobierno podemos construir un Municipio participativo y fortalecido, es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Ya lo hicieron nuestra compañera de Síndico y nuestro Coordinador



Regidor Javier Gómez el acompañar esta propuesta en las Comisiones respectivas, en lo personal confío plenamente en que el recurso, el apoyo que se le va a estar destinando a la Fundación Jimulco será bien administrado, es importante que la ciudadanía sepa que está en manos de Universidades, está en manos de Asociaciones Civiles y aquellos que se encargan de la promoción física de esa parte de Torreón, pero también sobre el cuidado de ese pequeño pulmón que todavía le queda a Torreón, como lo es el cuidado de los bosques de pino y de encino que sobreviven en esta parte de Torreón, en el desierto es asombroso como la naturaleza puede resistirlo, como el cuidado del venado de cola blanca, el jabalí, así como aquella planta que es de nuestra región como lo es la Noa, tristemente en una de las visitas que organizó la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, nos decían que ya no se observa la Noa, ya no persiste si acaso una es lo que queda en la región, entonces estamos convencidos que este apoyo que pueda dar el municipio es poco realmente para lo mucho que necesita esta parte de Torreón que no está pues adyacente, está un poquito retirado de la zona urbana, pero confiamos en que será bien administrado y pedirle al Alcalde que no olvidemos a Jimulco, que no olvidemos a esos ejidos y esas comunidades que forman parte de esa zona de Torreón, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para que el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco pueda continuar de manera inmediata con los trabajos inherentes al Proyecto del Programa Operativo Anual 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.



**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección General de Medio Ambiente y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Consejo Directivo de la Fundación Jimulco.

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Consejo Directivo de la Fundación Jimulco y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Medio Ambiente, a Fundación Jimulco A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la Persona Jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio, Basket Ball Club A.C. y sus Representantes Legales.**

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INDUSTRIALES DE GÓMEZ PALACIO, BASKETBALL CLUB A.C. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 18:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 15 de marzo del presente año, el Presidente de “Toros Basquetbol” Lic. Axdrual Ávila Elizalde presento una solicitud para continuar con la renovación de un Convenio de Colaboración y además solicitar un apoyo económico mensual, todo ello; con la finalidad de que dicho monto sea destinado al equipo “Toros Basquetbol”, lo cual el objetivo es seguir preparando a nuestros jugadores y equipo administrativo, con la firme intención de fomentar el deporte dentro de la sociedad lagunera, en pro de la juventud y de los nuevos valores; así como de proporcionar a la sociedad un espacio en donde puedan pasar tiempo de calidad en la familia; - **Segundo.** Posteriormente se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 00631/15032023, enviado por la secretaría técnica Lcda. Angelina García Ruenes, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1042/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** En esta misma fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 18:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso*



de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y la persona jurídica denominada “Industriales Gómez Palacio Basketball representada en este acto por C. Axdrual Ávila Elizalde en su carácter del Presidente del Consejo Directivo, y el C Omar Israel Salazar Reyes en su carácter de Tesorero de Consejo Directivo “Toros Laguna”; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Presidente de “Toros Basquetbol” Lic. Axdrual Ávila Elizalde en donde solicita la renovación del convenio de colaboración y la continuidad del apoyo económico mensual para que el equipo “Toros basquetbol” pueda cumplir con sus objetivos trazados en favor y beneficio no solo de sus jugadores, sino de todos los jóvenes que se están preparando y capacitando para ser atletas de alto rendimiento en esta modalidad deportiva; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$166,667.00 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) para que la persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C. por conducto de las personas representantes legales que



ostentan el puesto de Presidente y Tesorero del Consejo Directivo de “Toros Laguna” puedan continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023; - **Tercero.** Así mismo, **se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$83,334.00 (ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta Comisión **determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal del Deporte y a las demás dependencias, institutos u organismos que correspondan, para que de manera conjunta y coordinada con el Consejo Directivo de “Toros Laguna” y por conducto de sus representantes legales señalados como el presidente y/o el tesorero de dicho Consejo, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del proyecto deportivo “Toros Laguna” y sus representantes legales; - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar “La persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C., y por conducto de sus representantes legales citados y reconocidos anteriormente, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto V** del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$166,667.00 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) para que la persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C. por conducto de las personas representantes legales que ostentan el puesto de Presidente y Tesorero del Consejo Directivo de “Toros Laguna” puedan continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$83,334.00 (ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al Instituto Municipal del Deporte y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con la persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C., y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de la persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C.





**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar la persona jurídica denominada Industriales de Gómez Palacio Basketball Club A.C., y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal del Deporte, a Industriales de Gómez Palacio, Basket Ball Club A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C.**

En relación al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y PATRONATO DEL MUSEO GADEL DON RAMÓN IRIARTE MAISTERRENA A.C. H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la***



*Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 6 de enero del presente año, la persona representante legal de Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena, presento al Presidente Municipal al C. Lic. Román Alberto Cepeda González, una solicitud para renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para dar continuidad a los trabajos que se desarrollan para tener y mantener un espacio digno, moderno, funcional, incluyente y vanguardista como lo es el museo y la galería del deporte lagunero; - **Segundo.** Posteriormente el día 9 de enero del presente año, se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 0061/09012023 enviado por la Secretaria Técnica Lcda. Angelina García Ruenes, dando cuenta a la Presidencia de esta Comisión de esta solicitud; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1033/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** En esta misma fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II.***



**CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y el Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Representante Legal de dicho Patronato el C. Héctor Guerrero Pacheco, los apoyos brindados a diversas dependencias, institutos y/o organismos de la administración pública municipal 2022-2024, en donde también se informaba que importante y primordial continuar operando y generando mayores proyectos para la Galería del Deporte Lagunero; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS**

- **Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n) para que la el Patronato Museo GADEL



*Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C. pueda continuar trabajando de manera coordinada con esta administración pública municipal, para que de manera conjunta se pueda contar cada día con un lugar más digno, moderno, funcional, incluyente y vanguardistas, ya que el espacio que se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva pueda ser totalmente un espacio en donde se rinda un merecido homenaje a las y los deportistas laguneros más destacados, entre otras cosas; - **Tercero.** Así mismo, **se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta Comisión **determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal del Deporte y a las demás dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena y/o por conducto de su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de “Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena y/o su representante legal; - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar el “Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena y/o su representante legal, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:*

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**



- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** *En la ciudad de Torreón Coahuila, punto VIII del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para que el Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C. pueda continuar trabajando de manera coordinada con esta administración pública municipal, para que de manera conjunta se pueda contar cada día con un lugar más digno, moderno, funcional, incluyente y vanguardistas, ya que el espacio que se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva pueda ser totalmente un espacio en donde se rinda un merecido homenaje a las y los deportistas laguneros más destacados, entre otras cosas, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al Instituto Municipal del



Deporte y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C. y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C.

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Patronato Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C. y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal del Deporte, al Patronato del Museo GADEL Don Ramón Iriarte Maisterrena A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Director General del Planetarium.**

En relación al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y EL DIRECTOR***



**GENERAL DEL PLANETARIUM. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 4 de enero del presente año, el Director General del Planetarium Ing. Eduardo Fernández Carrillo presento una solicitud para continuar con la renovación de un Convenio de Colaboración y además solicitar un apoyo económico mensual, todo ello; para continuar con el programa de capacitación para los eclipses 2023-2024, ya que la ciudad de Torreón será el mejor lugar para observarlo. - Además de reconocer por parte del Director General del Planetarium que es necesaria un apoyo de inversión para que las instalaciones del Planetarium sean remodeladas y tengan una actualización de sus tecnologías ya que el sistema de proyección del domo ha dejado de funcionar después de 8 años y de más de 600,000 mil personas atendidas. - **Segundo.** Posteriormente se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 0032/06012023, enviado por la secretaría técnica Lcda. Angelina García Ruenes, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1043/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** En esta misma fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral



1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y el Planetarium Torreón A.C. representada por el Ing. Manuel Hernández Carillo Director General y la Lcda. Carmen Josefina González Paura representante legal de la A.C.; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Planetarium Torreón A.C. en donde se anexo el proyecto y/o programa “Eclipses 2023-2024 Modernización de Planetarium Programa de Capacitación Municipal”; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) para que la Planetarium Torreón A.C. pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023; - **Tercero.** Así mismo, **se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta Comisión **determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a las demás dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el la Planetarium Torreón A.C. por conducto de su director o de su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido





*cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de “Planetarium Torreón A.C.” de su director y/o por conducto de su representante legal. - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar “Planetarium Torreón A.C. por conducto de su director general y/o de su representante legal”, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:*

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto XI** del orden del día, a los veinticuatro días del mes d marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) para que el Planetarium Torreón A.C. pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública



municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el Planetarium Torreón A.C. y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte del Planetarium Torreón A.C.

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar el Consejo Directivo del Planetarium Torreón A.C. y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, al Planetarium Torreón, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y Vida Centro de Salud Mental A.C..**



En relación al Décimo Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL A.C. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 14 de febrero del presente año, la persona representante legal de Vida Centro de Salud Mental A.C. presento solicitud para renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para dar continuidad a a los trabajos que se desarrollan en coordinación con algunas dependencias municipales entre ellas: Dif, Dirección de Seguridad Pública Municipal y Salud Municipal principalmente; - **Segundo.** Posteriormente se recibió el oficio identificado con número de registro y de control TMT/182/2023, enviado por el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1030/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** En esta misma fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número



uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Vida Centro de Salud Mental A.C., sobre los apoyos brindados a diversas dependencias, institutos y/o organismos de la administración pública municipal 2022-2024, en donde también se informaba que tiene 10 personas internadas y que gracias a este tipo de Convenios de Colaboración ha sido posible apoyar a este tipo de personas; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** de manera inicial la entrega de una aportación económica extraordinaria por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) para que la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023; - **Tercero.** Así mismo, **se aprueba** entregar de manera mensual una aportación económica de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023; - **Cuarto.** Esta



Comisión **determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al DIF y a las demás dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con el la Asociación Civil de Vida Centro de Salud Mental y/o por conducto de su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de “Vida Centro de Salud Mental A.C.” y/o de su representante legal. - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar “Vida Centro de Salud Mental A.C.” y/o su representante legal, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto VII** del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza de manera inicial la entrega de una aportación económica



extraordinaria por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) para que la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental pueda continuar trabajando de manera coordinada con las dependencias, institutos y organismos de esta administración pública municipal 2022-2024 durante todo este ejercicio fiscal 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se aprueba entregar de manera mensual una aportación económica de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con una vigencia a partir del mes de marzo de este año y hasta el mes de diciembre de este ejercicio fiscal 2023.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al DIF y a las dependencias que correspondan para que de manera conjunta y coordinada con la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental y/o su representante legal, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones por cumplir por parte de la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental.

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar la Asociación Civil Vida Centro de Salud Mental, y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al DIF, a Vida Centro de Salud Mental A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y**



**Cuenta Pública relativo a la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la persona jurídica denominada Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A: de C.V. por conducto de sus representantes legales.**

En relación al Décimo Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN RELATIVO A LA RENOVACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ALGODONEROS LAGUNA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 18:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 24 de enero del presente año, el administrador único del Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín presento una solicitud para continuar con la renovación de un Convenio de Colaboración y además solicitar un apoyo único anual, todo ello; con la finalidad de que dicho monto sea destinado al equipo “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A de C.V.”, para continuar con el objetivo de seguir preparando a nuestros jugadores y equipo administrativo, con la firme intención de fomentar el deporte dentro de la sociedad lagunera, en pro de la juventud y de los nuevos valores; así como de proporcionar a la sociedad un espacio en donde puedan pasar tiempo de calidad en la familia; - **Segundo.** Posteriormente



se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 0224/26012023, enviado por la secretaría técnica Lcda. Angelina García Ruenes, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 21 de marzo se recibió el oficio SRA/1032/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** Con fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 18:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico único para este ejercicio fiscal 2023 entre el R. Ayuntamiento y la persona jurídica denominada persona jurídica "Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V." por conducto de su administrador único el Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín y/o del Lic. Pedro Díaz de Rivera Summers en su calidad de apoderado general; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Administrador único Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín de "Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. en donde solicita la renovación del convenio de colaboración y la continuidad del apoyo económico único anual, para que el equipo de beisbol antes mencionado, pueda cumplir con sus objetivos trazados en favor y beneficio no solo de sus jugadores, sino de todos los jóvenes que se están preparando y capacitando para ser atletas de alto rendimiento en esta modalidad deportiva; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente





dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS**

- **Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión, la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y; - **Segundo. Se autoriza** otorgar un apoyo económico, estímulo o subsidio **único anual** por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio fiscal 2023, a la persona jurídica denominada “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., por conducto de sus representantes legales CC. Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín y/o Lic. Pedro Díaz de Rivera Summers, para que se pueda continuar con este proyecto deportivo en favor de las y los ciudadanos de Torreón Coahuila y de la juventud de esta ciudad que están siendo preparados, entrenados y capacitados en esta rama deportiva; - **Tercero.** Se solicita al Titular de la Tesorería Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández entrar en comunicación con las personas representantes legales del “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V.” para el efecto de formalizar la entrega única del apoyo por la cantidad de recurso público establecida en el resolutivo segundo del presente dictamen; - **Cuarto.** Esta Comisión **determina** que se de vista y se informe de estas autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal del Deporte y a las demás dependencias, institutos u organismos que correspondan, para que de manera conjunta y coordinada con el “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. y por conducto de sus representantes legales señalados con anterioridad, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones que tienen que cumplir por parte del proyecto deportivo “ Algodoneros Laguna S.A. de C.V.” y sus representantes legales; - **Quinto.** La entrega de los recursos públicos, estará condicionada a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados y que debe presentar “La persona jurídica denominada Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., por conducto de sus representantes legales citados y reconocidos anteriormente, para que, en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a esta Comisión sobre ello para tomar las



medidas y acciones correspondientes; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto VI** del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2023 y se autoriza otorgar un apoyo económico, estímulo o subsidio **único anual** por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio fiscal 2023, a la persona jurídica denominada “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., por conducto de sus representantes legales CC. Lic. Guillermo Alfredo Murra Marroquín y/o Lic. Pedro Díaz de Rivera Summers, para que se pueda continuar con este proyecto deportivo en favor de las y los ciudadanos de Torreón Coahuila y de la juventud de esta ciudad que están siendo preparados, entrenados y capacitados en esta rama deportiva, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Se da vista al Titular de la Tesorería Municipal, entrar en comunicación con las personas representantes legales del “Club Deportivo Algodoneros Laguna



S.A. de C.V.” para el efecto de formalizar la entrega única del apoyo por la cantidad de recurso publico establecida en el resolutivo inmediato anterior.

**Tercero.-** Por lo anterior, se determina que se de vista y se informe de las autorizaciones de apoyos, estímulos o subsidios a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento al Instituto Municipal del Deporte y a las demás dependencias, institutos u organismos que correspondan, para que de manera conjunta y coordinada con el “Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V. y por conducto de sus representantes legales señalados con anterioridad, se formalice, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones que tienen que cumplir por parte del proyecto deportivo “Algodoneros Laguna S.A. de C.V.” y sus representantes legales. -

**Cuarto.-** La entrega del recurso aprobado, estará condicionado a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente sobre la aplicación de los recursos públicos proporcionados que debe presentar “La persona jurídica denominada Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A. de C.V., y/o su representante legal, para que en caso de incumplimiento, la propia Tesorería Municipal informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública sobre ello para tomar las medidas y acciones correspondientes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal del Deporte, al Club Deportivo Algodoneros Laguna S.A: de C.V., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del DIF relativo a la Solicitud de un apoyo económico, donativo o estímulo en favor de los 53 Organismos de la Sociedad Civil pertenecientes al padrón de Instituciones de Asistencia Social del DIF.**



En relación al Vigésimo Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Presidenta de la Comisión del DIF, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RELATIVO A UNA SOLICITUD DE APOYO ECÓNOMICO, DONATIVO O ESTIMULO EN FAVOR DE 53 ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PERTENECIENTES AL PADRÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DIF. - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 10:30 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 17 de febrero del presente año, la Directora General del DIF Torreón Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés presento ante el Presidente Municipal el oficio SDIFTC/DG/106/23 la solicitud para otorgar un apoyo en predial y licencias de funcionamiento que se viene otorgando de manera continua a los organismos de la sociedad civil que pertenecen al Padrón Municipal de Instituciones de Asistencia Social de nuestro municipio. Así como aquellos organismos de la sociedad civil que contribuyen de manera eficaz con sus servicios al desarrollo de la sociedad de nuestro querido Torreón y que presenten de manera formal la petición a través del DIF y que cumplen con todos los requisitos y lineamientos para ello, siendo un total de 53 Instituciones, Asociaciones u Organismos; - **Segundo.** Posteriormente se recibió el oficio identificado con número de registro y de control SP 0396/17022023, enviado por la secretaría técnica Lcda. Angelina García Ruenes, en donde daba cuenta de esta solicitud a esta Comisión; - **Tercero.** Además, con fecha 23 de marzo se recibió el oficio SRA/1051/2023 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se remitía el expediente respectivo para realizar las actividades de análisis, diagnóstico



y dictaminación sobre este asunto; - **Tercero.** Con fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de la misma, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 10:30 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico equivalente al pago del impuesto predial y de un estímulo o subsidio con respecto a los pagos de licencias nuevas y/o renovación de las licencias de funcionamiento. Solicitud presentada por la Directora General del DIF Lcda. Claudia Marlene Martínez Valdés, en favor de 53 instituciones relacionadas con la Asistencia Social; - **Tercero.** Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el la Directora General del DIF TORREÓN en donde gracias a este tipo de beneficio en el año 2022 fueron 26 instituciones u organismos que fueron favorecidos con este apoyo de 48 asociaciones registradas en el Padrón de Instituciones de Asistencia Social del DIF TORREÓN. - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de esta Comisión las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, la Comisión se encuentra en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de ambas Comisiones, la solicitud presentada por la Directora General del DIF TORREÓN al tenor de los siguientes RESOLUTIVOS - **Primero. Se autoriza** otorgar un apoyo económico, estímulo o



donativo en favor de cada una de las 53 instituciones, organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales, consistente en lo equivalente al 100% del pago que se haga del Impuesto Predial, además; se les otorga de igual forma un estímulo o subsidio del 100% en lo que corresponde al pago de su licencia de funcionamiento y/o renovación de la misma, para este ejercicio 2023, para que puedan continuar realizando y proporcionando los trabajos o servicios de atención y en apoyo de manera conjunta y coordinada con el DIF TORREÓN en favor de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. **(se adjunta el anexo único de las 53 A.C.)** -

**Segundo.** Las 53 organizaciones y asociaciones civiles beneficiarias de estos apoyos económicos, estímulos o subsidios correspondiente al 100% del pago del impuesto predial y del pago de su licencia de funcionamiento o renovación de la misma, deberán de respaldar dicho apoyo mediante la expedición de un recibo a favor de la Tesorería Municipal por el concepto y el monto que esta determine, la temporalidad para acceder a este tipo de apoyos será a partir del día siguiente de la aprobación de este dictamen en la Sesión de Cabildo que corresponda y tendrá como fecha límite o de vencimiento al día 31 de octubre del presente año (2023); -

**Tercero.** Para acceder a este apoyo, estímulo o subsidio que se estará otorgando a las asociaciones y organizaciones civiles que forman parte del Padrón de Instituciones de Asistencia Social registradas ante el DIF TORREÓN, deberán de estar al corriente en sus contribuciones fiscales municipales como lo son entre otras impuesto predial, pavimento y derechos de limpieza, debiendo además; presentar ante la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de apoyo;
- Copia de acta constitutiva;
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia de la credencial del INE de la persona representante legal;
- Clave Única de inscripción CLUNI;
- Copia de la última publicación del Diario Oficial de la Federación donde la Asociación se encuentra autorizada para recibir donativos;

**Cuarto.** Cada una de las 53 asociaciones civiles, deberá de entregar en un plazo de 30 días naturales a partir del recibir el apoyo económico, estímulo o subsidio del equivalente al pago de su impuesto predial un informe de la aplicación del recurso entregado; - **Quinto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**



- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila, **punto IV** del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Cuarta Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

**RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba otorgar un apoyo económico, estímulo o donativo en favor de cada una de las 53 instituciones, organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales, consistente en lo equivalente al 100% del pago que se haga del Impuesto Predial, además; se les otorga de igual forma un estímulo o subsidio del 100% en lo que corresponde al pago de su licencia de funcionamiento y/o renovación de la misma, para este ejercicio 2023, para que puedan continuar realizando y proporcionando los trabajos o servicios de atención y en apoyo de manera conjunta y coordinada con el DIF TORREÓN en favor de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, las 53 instituciones, organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales, son las siguientes:

| Asociación Civil                           |
|--|
| 01 Albergue del Padre Manuelito, A.C.      |
| 02 Asociación Ale IAP                      |
| 03 Caritas Diocesana de Torreón, A.C.      |
| 04 Casa de Beneficencia de Torreón, A.C.   |
| 05 Casa del Anciano del Padre Estala, A.C. |
| 06 Casa del Anciano Dr. Samuel Silva, A.C. |
| 07 Casa Hogar Abrázame A.C.                |
| 08 Casa Hogar Protección a la Joven, A.C.  |
| 09 Casa Paterna Divina Providencia, A.C.   |
| 10 Casas y Albergues de Agua Viva A.C.     |
| 11 Centro de Alzheimer de la Laguna, A.C.  |



- 12 Centro de Recuperación de alcohólicos y drogadictos Luz de Vida A.C.
- 13 Centro Educativo de la Niñez Torreonense A.C.
- 14 Centro Lagunero de Educación Especial A.C.
- 15 Centros de Integración Juvenil Laguna A.C.
- 16 Ciudad de los Niños, A.C.
- 17 Cruz Verde Laguna A.C.
- 18 Cruz Verde Metropolitana
- 19 Dejando el pasado.
- 20 Desarrollo Integral del Menor A.C. DIME
- 21 Drogadictos Anónimos A.C. Grupo Nueva Vida
- 22 Eduser A.C.
- 23 Eduser Reforma
- 24 Escuela Técnica Industrial de Torreón A.C.
- 25 Eslabones por la Educación
- 26 Espíritu que Danza, A.C.
- 27 Fundación Claudia Murra
- 28 Fundación Down de la laguna, A.C.
- 29 Fundación Eduardo Tricio Gómez
- 30 Fundación Generación 2000, A.C.
- 31 Grupo Encendamos una luz, A.C. "Casa Feliz"
- 32 Guardería Espacio de Vida A.C.
- 33 Hermandad Educativa CAT A.C.
- 34 Hogar de Niños la Fe A.C.
- 35 Hogar para Niñas Elena Domene de González, A.C.
- 36 Hospital Vilaseca Casa de la Madre Lola
- 37 Instituto de Desarrollo Integral de la Laguna, A.C.
- 38 Instituto ICADI para Capacidades Diferentes A.C.
- 39 Instituto Lagunero de la Audición y el Lenguaje A.C.
- 40 Instituto Mano Amiga de Torreón S.C.
- 41 Mentes con Alas, A.C.
- 42 Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C. MUSAS
- 43 Patronato Profesora Lucinda Mijares Valdés A.C.
- 44 Pro Infancia Neurogenica, A.C. APIN
- 45 Programa de Ayuda para un mejor control de la diabetes y una vida plena, A.C. (PAMDY)
- 46 Promoción y Justicia Laboral Projulab-
- 47 Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños A.C.
- 48 Reformatorio Casa de Jesús, A.C.
- 49 Sonrisa Azul
- 50 Un Centrito A.C.
- 51 Ver Contigo, A.C.
- 52 Vida Centro de salud Mental, A.C.
- 53 Voluntarias Vicentinas de Torreón, A.C.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen aprobado.

**Segundo.** Las 53 organizaciones y asociaciones civiles beneficiarias de estos apoyos económicos, estímulos o subsidios correspondiente al 100% del pago del impuesto predial y del pago de su licencia de funcionamiento o renovación de la misma, deberán respaldar dicho apoyo mediante la expedición de un recibo a favor de la Tesorería Municipal por el concepto y el monto que esta determine, la temporalidad para acceder a este tipo de apoyos será a partir del día siguiente de





la aprobación por Cabido y tendrá como fecha límite o de vencimiento al día 31 de octubre del presente año (2023).

**Tercero.** Para acceder a este apoyo, estímulo o subsidio que se estará otorgando a las asociaciones y organizaciones civiles que forman parte del Padrón de Instituciones de Asistencia Social registradas ante el DIF TORREÓN, deberán de estar al corriente en sus contribuciones fiscales municipales como lo son entre otras impuesto predial, pavimento y derechos de limpieza, debiendo además; presentar ante la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de apoyo;
- Copia de acta constitutiva;
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia de la credencial del INE de la persona representante legal;
- Clave Única de inscripción CLUNI;
- Copia de la última publicación del Diario Oficial de la Federación donde la Asociación se encuentra autorizada para recibir donativos.

**Cuarto.** Cada una de las 53 asociaciones civiles, deberá de entregar en un plazo de 30 días naturales a partir del recibir el apoyo económico, estímulo o subsidio del equivalente al pago de su impuesto predial un informe de la aplicación del recurso entregado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al DIF, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión del Agua relativo a la solicitud enviada por parte del Consejo Directivo del SIMAS, para la autorización de un apoyo estímulo o subsidio en favor de las personas físicas y morales usuarias



**del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad (SIMAS Torreón).**

En relación al Vigésimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL AGUA RELATIVO A LA SOLICITUD ENVIADA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES USUARIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD (SIMAS TORREÓN). - H. CABILDO DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza la Comisión del Agua en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, la primera de ella con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando de forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, el día 24 de marzo del presente año, a las 11:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 23 de abril del 2018 en la Novena Sesión Ordinaria dentro del punto décimo segundo del orden del día, se aprobó por mayoría por primera vez la inclusión de programa de estímulos fiscales en favor de las personas físicas en lo que correspondía a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de las personas que tuvieran adeudos mayores a seis meses ante el Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón, de acuerdo a la siguiente tabla

| <b>Tipo de Colonia</b> | <b>Porcentaje de Descuento</b> |
|------------------------|--------------------------------|
| TIPO “A”               | 80%                            |
| TIPO “B”               | 70%                            |
| TIPO “C”               | 60%                            |
| TIPO “D”               | 50%                            |

El tipo de colonia era identificado por el Ayuntamiento de Torreón mediante reglas de carácter general que al efecto expediría la Secretaría del Ayuntamiento previa propuesta del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento; - **Segundo.** Ante la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento ante el Congreso del



*Estado de Coahuila de Zaragoza, tuvo a bien autorizar por UNANIMIDAD de las y los diputados locales, la propuesta presentada y dictamino al respecto, con la publicación del Decreto 52 publicado en el P.O. 56 Sección I de fecha de publicación el viernes 13 de julio del año 2018; - **Tercero.** Todo esto permitió posteriormente que el proyecto presentado y autorizado con el decreto antes señalado, quedara integrado en las Leyes de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 con el registro de los artículos 81 u 83 dependiendo de la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, antes descrito; - **Cuarto.** En esta época actual, de esta Administración Pública Municipal 2022-2024, y con la finalidad de otorgar un apoyo, estímulo o subsidio para todas las personas usuarias del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de esta ciudad, se recibió inicialmente el oficio identificado con número y registro DEGG/25/2023 emitido y enviado por el Secretario del Consejo Directivo del Simas Torreón Ing. Julio Fischer Almaraz en donde informaba sobre la aprobación de un punto de acuerdo presentado ante el H. Consejo Directivo del Simas **de manera conjunta por el Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento C. Luis Jorge Cuerda Serna y el Décimo Segundo Regidor C. Jesús Javier Gómez Ledezma** en la sesión realizada el pasado día 16 de marzo del presente año, relativo a “**Un Programa de Estímulos**” por medio de descuentos el cual fue discutido, analizado y aprobado por UNANIMIDAD de las y los Consejeros que acreditaron el quorum legal de dicha sesión; - **Quinto.** Así mismo, el día 23 de marzo del presente año, se recibió el oficio SRA/1080/2023 emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en donde enviaba el expediente respectivo para que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública sesionará de manera conjunta con la Comisión del Agua; - **Sexto.** Con fecha del día 23 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró el oficio correspondiente para que las y los integrantes de las comisiones, pudieran tener una reunión de trabajo cita para el día 24 de marzo del 2023 en punto de las 11:00 horas para sesionar con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, o en su defecto; en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 3, 39, 41, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a estas H. Comisiones se*



desprende lo relativo a la solicitud y propuesta presentada por el Consejo Directivo del Simas relativo a un “Proyecto de un Programa de Estímulos” por medio de descuentos que fue aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el pasado día 16 de marzo del presente año; - **Tercero.** Que se analizó la solicitud presentada y el expediente recibido enviado por el Consejo Directivo del Simas, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento para dictaminar lo que en derecho corresponda; - **Cuarto.** Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran el quorum legal de ambas Comisiones las cuales tuvieron la posibilidad de emitir sus comentarios, opiniones y sugerencias al respecto. Considerando con esto, que una vez que se ha terminado la revisión del caso, las Comisiones se encuentran en posibilidades y condiciones de emitir el siguiente dictamen en los siguientes términos, condiciones y siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111, y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 3, y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los comisionados integrantes de ambas Comisiones, la solicitud presentada por el H. Consejo Directivo del Sistema Municipal Aguas y Saneamiento (Simas Torreón) al tenor de los siguientes RESOLUTIVOS - **Primero.** **Se autoriza la aprobación de un “Programa de apoyos, estímulos o subsidios, en favor de las personas físicas, usuarias del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de esta ciudad (Simas Torreón)”**, en lo que corresponde a los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, accesorios y otros; de acuerdo y en conformidad a los registros de los datos que se tengan en el Sistema de información del Padrón de Usuarios del Simas Torreón de acuerdo a la siguiente tabla de aplicación

| Por Tipo de Colonia | Porcentaje de descuento |
|---------------------|-------------------------|
| Tipo “A”            | 80%                     |
| Tipo “B”            | 70%                     |
| Tipo “C”            | 60%                     |
| Tipo “D”            | 50%                     |

El tipo de colonia, será identificado por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza, y será aplicado mediante reglas de carácter general que al efecto expedirá el Consejo Directivo del Simas Torreón, en su momento; - **Segundo.** De inicio algunas reglas de carácter general para acceder a este tipo de apoyos, estímulos o subsidios por parte de las personas físicas, se menciona de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:



- *El programa tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la aprobación por parte del Republicano Ayuntamiento en el pleno de la Sesión de Cabildo que corresponda y concluirá hasta el día 30 de noviembre del presente año;*
- *Aplica para personas físicas que tengan adeudos mayores a seis meses;*
- *Se tendrá acceso al programa todas las personas físicas que sean usuarias del sistema operador de aguas y saneamiento de esta ciudad, con la condición de que solo podrá tener acceso a un estímulo por beneficiario o solicitante, durante el tiempo y vigencia del programa;*
- *Los descuentos y beneficios del programa se aplicarán solo una vez durante la vigencia del programa y podrán tener acceso al mismo ya sea pagando o liquidando en una sola exhibición o en su defecto pudiendo cubrir en seis parcialidades una vez cubierto el anticipo mínimo del 50% del adeudo aplicando el descuento correspondiente de acuerdo a las zonas geográficas del CONEVAL;*

**Tercero.** *El programa de apoyos, estímulos o subsidios que se pretende establecer, será también aplicable a las personas morales bajo las mismas reglas, solo por un monto máximo de apoyo o estímulo fiscal hasta el 30% del total del adeudo; -*

**Cuarto.** *Se otorgará para todas las personas físicas y morales usuarias del Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad, un estímulo del 100% de los recargos causados hasta la fecha y formalización de pago único o total o hasta la formalización del convenio correspondiente para pagar en plazos o parcialidades; -*

**Quinto.** **Se aprueba y se autoriza** *al propio Consejo Directivo para que puedan ver de manera particular y de forma específica cada asunto de ser necesario y puedan determinar en consecuencia lo que en derecho corresponda. -* **Sexto.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; -* **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** *de los votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes: -*

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **C. Laura Reyes Retana Ramos**
- **C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- **C. Mónica Montero Cuellar**
- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma**

**POR LA COMISIÓN DEL AGUA**

- **C. Luis Jorge Cuerda Serna**
- **Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez**
- **Ana Luisa Cepeda Álvarez**



- **Mónica Segura León**
- **Jesús Javier Gómez Ledezma**

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - COMISIÓN DEL AGUA - DADO.** *En la ciudad de Torreón Coahuila, punto IV del orden del día, a los veinticuatro días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión del Agua.”*

En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Primeramente, quiero reconocer el esfuerzo de nuestro Alcalde, que a principios de la administración reconoció el problema serio del desabasto del agua potable durante todo el año pasado y a principios de estos se cumplieron las metas y propuestas en la inauguración y ponerse en funciones de pozos de agua equipados para abatir el rezago de agua potable, aquí en nuestra querida ciudad, también muy importante que tiene proyectado por allí seguir atendiendo este problema hasta tratar de abatirlo al cien por ciento, se le está dando mantenimiento a los pozos a las norias y eso es fundamental, a lo pozos de agua potable. El programa de apoyo, estímulos, propuesto por el Consejo de SIMAS, propuesto y dándole seguimiento la Comisión de Agua, los cual los felicito de seguir con los estímulos a los que tienen rezago de más de seis meses con el cincuenta por ciento a las colonias de Tipo A el ochenta por ciento, Tipo B el setenta por ciento, el Tipo C sesenta por ciento, el Tipo D, el cincuenta por ciento, con algunas parcialidades de pago con el cincuenta por ciento, hay todas las facilidades, hay que darle difusión a esto que la ciudadanía que tenga este problema atienda el llamado, acudan a pagar, porque eso se está invirtiendo en resolver problemas serios de lo que es el SIMAS TORREÓN, el Alcalde tiene proyectos para invertir en un programa de la red hidráulica, de la distribución del agua potable, del drenaje que principalmente hacia las colonias del poniente que es donde está más obsoleto entonces hay que darle bastante difusión, yo considero que a través de la Comisión del Agua, estos cuadros sean publicados, estén impresos en los recibos del agua para que el ciudadano que tenga este tipo de situación acuda a SIMAS a pagar, es una responsabilidad de todos, cuidar, pagar el agua, pagar el servicio, más que nada es pagar la conducción porque el agua no se cobra, es una responsabilidad de todos, ahí están los estímulos fiscales, aplaudo a la Comisión del Agua hizo su trabajo al Consejo de SIMAS, y esperamos que la ciudadanía se vea beneficiada y, además se agrega a las personas morales que también están haciendo un esfuerzo en invertir aquí en Torreón, en comercios, en industria entonces, hay que ir viendo ese tipo de situación.”



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba un Programa de apoyos, estímulos o subsidios, en favor de las personas físicas, usuarias del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de esta ciudad (SIMAS Torreón), en lo que corresponde a los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, accesorios y otros; de acuerdo y en conformidad a los registros de los datos que se tengan en el Sistema de información del Padrón de Usuarios del SIMAS Torreón de acuerdo a la siguiente tabla de aplicación:

| Por Tipo de Colonia | Porcentaje de descuento |
|---------------------|-------------------------|
| Tipo "A"            | 80%                     |
| Tipo "B"            | 70%                     |
| Tipo "C"            | 60%                     |
| Tipo "D"            | 50%                     |

El tipo de colonia, será identificado por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza, y será aplicado mediante reglas de carácter general que al efecto expedirá el Consejo Directivo del SIMAS Torreón, en su momento; lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Algunas de las reglas de carácter general para acceder a este tipo de apoyos, estímulos o subsidios por parte de las personas físicas, se menciona de manera enunciativa y no limitativa, siendo estas las siguientes:

- El programa tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la aprobación por parte del Republicano Ayuntamiento en el pleno de la Sesión de Cabildo que corresponda y concluirá hasta el día 30 de noviembre del presente año;
- Aplica para personas físicas que tengan adeudos mayores a seis meses;
- Se tendrá acceso al programa todas las personas físicas que sean usuarias del sistema operador de aguas y saneamiento de esta ciudad, con la



condición de que solo podrá tener acceso a un estímulo por beneficiario o solicitante, durante el tiempo y vigencia del programa;

- Los descuentos y beneficios del programa se aplicarán solo una vez durante la vigencia del programa y podrán tener acceso al mismo ya sea pagando o liquidando en una sola exhibición o en su defecto pudiendo cubrir en seis parcialidades una vez cubierto el anticipo mínimo del 50% del adeudo aplicando el descuento correspondiente de acuerdo a las zonas geográficas del CONEVAL.

**Tercero.-** El programa de apoyos, estímulos o subsidios que se pretende establecer, será también aplicable a las personas morales bajo las mismas reglas, solo por un monto máximo de apoyo o estímulo fiscal hasta el 30% del total del adeudo.

**Cuarto.-** Se otorgará para todas las personas físicas y morales usuarias del Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad, un estímulo del 100% de los recargos causados hasta la fecha y formalización de pago único o total o hasta la formalización del convenio correspondiente para pagar en plazos o parcialidades.

**Quinto.-** Se autoriza al propio Consejo Directivo para que puedan ver de manera particular y de forma específica cada asunto de ser necesario y puedan determinar en consecuencia lo que en derecho corresponda.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS Torreón), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, de un inmueble que se identifica como Lote 8 de la Manzana “F”, Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón.**

En relación al Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda





Rodríguez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CAROLINA NAVARRO MORALES, DE UN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 8 DE LA MANZANA “F”, COLONIA LUCIO CABAÑAS, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Décimo Novena Sesión Ordinaria celebrada en la sala número cinco del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **jueves 23 de febrero del 2023 a las 10:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - Con fecha **06 de enero de 2023**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/0048/2023, remitió a esta Comisión la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, de un bien inmueble ubicado en Lote 8 de la Manzana “F” Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Mediante el oficio No. **DGOTU/DBIM/01896/2022**, signado por el Lic. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial - **Segundo.** - Con fecha del 22 de febrero del 2023 la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Décimo Novena Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.**- Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por el Lic. Francisco José Torres Suarez, referente a la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, de un bien inmueble ubicado en Lote 8 de la Manzana “F”, Colonia Lucio Cabañas, de esta Ciudad, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:



1.- *El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. La superficie solicitada en Donación forma parte de los Bienes de Dominio Público del Municipio.*

2.- *El servicio público a que este efectuado el inmueble. El predio solicitado fue destinado para fines de regularización de tenencia de la tierra y uso habitacional.*

3.- *Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. De conformidad a lo acordado con la Dirección de Bienes Inmuebles este punto será contestado por Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.*

4.- *Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. El solicitante hace una petición de una superficie de 163.90 m<sup>2</sup> y sobre esta superficie se dictamina.*

5.- *Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. El solicitante manifiesta y hace la solicitud de regularización de la propiedad a su favor, en virtud de que tuvo conocimiento de que el inmueble es propiedad del Municipio y no quiere seguir pagando renta a un particular que no es legítimo propietario, en los aspectos social y económico, es benéfico dado el fin del predio para lo cual fue lotificado con la autorización del fraccionamiento y la declaración unilateral de voluntad de la Lotificación, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, señalando como antecedente que se tiene del Decreto 180, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de marzo del 2004, en el cual se valida autorizar al Ayuntamiento de Torreón de enajenar a título oneroso los predios de la manzanas C,D,E,F,G y J de la colonia Lucio Cabañas, señalando que el Decreto tuvo su vencimiento en Marzo del año 2006.*

6.- *La regularización de tenencia de la tierra. El lote 8 de la manzana "F" de la Colonia Lucio Cabañas, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del Municipio de Torreón, Coahuila, con Folio Real N<sup>o</sup> 67985 e identificador electrónico AA2B3569 - 7D7D - 4531 - A1C4 - 0A98E4B21C55, con antecedentes bajo la partida 1869, libro 22-B, folio 220, sección primera, de fecha 10 de noviembre de 1989 por adquisición, y bajo la partida 41367, libro 414, folio 220, sección primera, de fecha 27 de abril de 2005, por lotificación.*

7.- *El uso de suelo. El uso del suelo del predio indicado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, es de habitacional con densidad de población alta (H - 6).*



8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. **Es de 100%.**

9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. **El inmueble materia de este dictamen se encuentra urbanizado.**

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. **El solicitante presento los siguientes documentos:**

- 1) **Solicitud**
- 2) **Copia certificada de la identificación oficial del INE de la C. Carolina Navarro Morales.**
- 3) **Copia certificada del comprobante de domicilio de la solicitante con el recibo de pago de servicio de agua del SIMAS, con domicilio de Calle Emiliano Zapata N. 19, Colonia Lucio Cabañas.**
- 4) **Certificado de inexistencia de Gravámenes del lote 8 de la manzana "F" de la colonia Lucio Cabañas a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón con Folio Real 67985, de fecha 21 de febrero del 2022.**
- 5)
- 6) **Croquis de ubicación del lote 8 de la manzana "F" de la colonia Lucio**
- 7) **Fotografías del inmueble solicitado.**
- 8) **Anuencia Vecinal firmada por 8 vecinos de la colonia acompañada de credencial de Elector y comprobante de domicilio.**
- 9) **Avaluo Comercial Colegiado elaborado por Lorsan Arquitectura y Valuación S.C., Arquitecta Loretta Sánchez Ramírez y el Arquitecto Jorge Humberto de la Garza de la Garza en el que se manifiesta un valor inmueble de \$129,808.80 pesos, de fecha 25 de abril del 2022.**

11.- El valor comercial del inmueble determinado por perito autorizado. **Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, señala como valor de referencia el indicado por la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2023.**

| PREDIO                         | SUPERFICIE            | VALOR UNITARIO | TOTAL       |
|--------------------------------|-----------------------|----------------|-------------|
| Lote 8 MZ "F"<br>Lucio Cabañas | 163.90 m <sup>2</sup> | \$255.91       | \$41,943.65 |

11.- El dictamen se emitirá acompañado de un plano del inmueble: **Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Dictamina Técnicamente Factible la Enajenación solicitada en virtud de lo siguiente:**

- **En virtud del destino para el cual fue creada la lotificación, a la autorización de forma general por el cual se dictó la enajenación de inmuebles a sus originales poseionarios, según Decreto 180 de fecha 16 de marzo del 2004 donde se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso y a**



***favor de 74 posesionarios, ubicado en la Colonia Lucio Cabañas, Decreto que tuvo su vencimiento en marzo del 2006.***

- ***A la posesión física que posee el solicitante, según inspección física realizada y de lo cual se tomó registro grafico (fotografías), que según informa el solicitante ocupa el inmueble hace ya 14 años.***

***Si bien se tiene conocimiento que el solicitante no es el asignatario original, si se señala que es el actual posesionario, del cual manifiesta y señala pagaba renta a un particular que ni siquiera era posesionario original, detectándose, un fin lucrativo de parte del supuesto arrendatario y el abandono del posesionario original, por lo que esta Dirección General al solicitante le dictamina técnicamente factible la enajenación. Poniendo a consideración del área Jurídica, el legítimo derecho de posesionario para que se regularice a favor del solicitante.***

***- Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.- Se declara procedente la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del Municipio que se ubica en Lote 8 de la Manzana "F", Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón. - SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en Lote 8 de la Manzana "F", Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 163.90 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, el cual se denomina como:***

***Lote 8 de la Manzana "F" de la colonia Lucio Cabañas con una superficie de 163.90 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:***

***Al Norte: En 20.00 metros con lote 7.***

***Al Sur: En 20.00 metros con lote 9.***

***Al Oriente: En 8.10 metros Calle Emiliano Zapata.***

***Al Poniente: En 8.29 metros con lote 15.***

***TERCERO.- Se establece como valor de venta del Inmueble Municipal el costo de \$129,809.00 pesos, señalado en el considerando Décimo del Dictamen emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con oficio N. SRA/SAJ/1348/2022, de fecha 08 de Noviembre del 2022. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los ediles que integraron el cuórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados:***

- ***C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ***
- ***C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA***
- ***C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ***



- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala número cinco (5) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de febrero del año 2023.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se aprueba la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del Municipio que se ubica en Lote 8 de la Manzana “F”, Colonia Lucio Cabañas, en esta ciudad de Torreón, con una superficie de 163.90 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Carolina Navarro Morales, el cual se denomina como:

Lote 8 de la Manzana “F” de la colonia Lucio Cabañas con una superficie de 163.90 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 20.00 metros con lote 7.

Al Sur: En 20.00 metros con lote 9.

Al Oriente: En 8.10 metros Calle Emiliano Zapata.

Al Poniente: En 8.29 metros con lote 15.

Se establece como valor de venta del Inmueble Municipal el costo de \$129,809.00 (Son: Ciento Veintinueve Mil, Ochocientos Nueve Pesos 00/100 M.N.), señalado en el considerando Décimo del Dictamen emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos.



**Segundo.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con objeto de dar certeza jurídica al predio y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

**Séptimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Octavo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



**Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor del C. Filemón Ortega Juárez, de un inmueble municipal ubicado Calle Ildelfonso Fuentes Esquivel con Calle Segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón.**

En relación al Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. FILEMON ORTEGA JUAREZ, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO CALLE ILDEFONSO FUENTES ESQUINA CON CALLE SEGUNDA DE LA ANTENA DE LA COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **jueves 16 de febrero del 2023 a las 11:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha **22 de noviembre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3781/2022, remitió a esta Comisión la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Filemón Ortega Juárez, de un bien inmueble ubicado en Calle Ildelfonso Fuentes esquina con Calle segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Mediante el oficio No. **DGOTU/DBIM/01686/2022**, signado por el Lic. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial - **Segundo.** - Con fecha del **14 de febrero del 2023** la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.**



**CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.**- Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por el Lic. Francisco José Torres Suarez, referente a la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Filemón Ortega Juárez, de un bien inmueble ubicado en Calle Ildelfonso Fuentes esquina con Calle segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, de esta Ciudad, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:

1.- El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. **El inmueble que pretende adquirir es un área vial bajo la tipología de calle local y por lo tanto forma parte de los Bienes de Dominio Público del municipio.**

2.- El servicio público a que este efectuado el inmueble. **El inmueble público solicitado está afectando al destino de vía pública.**

3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. **Este punto será resuelto por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**

4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. **El solicitante hace la solicitud de enajenación onerosa de una superficie de 80.32 m<sup>2</sup> y es sobre la que se dictamina 80.55 m<sup>2</sup>.**

5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. **El solicitante expone que ocupó el espacio público hace más de 40 años por necesidad de vivienda, disponiendo del predio de forma irregular, y en la actualidad busca regularizar esta situación, mediante la compra venta de espacio público de una fracción de área vial, dada la construcción hecha de su vivienda, por lo que en virtud de que se trata de una situación de hecho, según se observa en la vista física practicada y documentada en fotografías, se establece como beneficio social el que se regularice la ocupación hecha sobre el inmueble Municipal, mediante la enajenación onerosa y beneficiando a la administración Municipal económicamente con el importe de compra venta que se recibiría por la enajenación del inmueble, importe que se ocupara en obras de beneficio social al sector habitacional en que se encuentra.**

6.- La regularización de tenencia de la tierra. **El Municipio de Torreón justifica la propiedad del área vial con base en lo establecido por los artículos 19, 20 y 21**





**del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila y el correspondiente plano autorizado del Fraccionamiento la Nazario Ortiz Garza.**

**7.- El uso de suelo. El uso de suelo indicado por el plan director de desarrollo urbano vigente de la fracción de terreno solicitada es de vialidad del tipo local.**

**8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. La densidad de construcción y Población es del 99%.**

**9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. Se trata de un inmueble que esta urbanizado y cuenta con los servicios urbanos de agua, drenaje sanitario, energía eléctrica, etc.**

**10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. El solicitante presento los siguientes documentos:**

**10)Solicitud dirigida a esta Dirección de Bienes Inmuebles Municipales de Torreón.**

**11)Copia simple del oficio s/n emitido por el departamento de regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de fecha 06 de Diciembre del año 1991, donde se señala como posesionaria a la C. Odevia González Jasso.**

**12)Copia simple del pago de impuesto Predial del domicilio de Calle Segunda de la Antena N. 1517 Ote., de la colonia Nazario Ortiz Garza con clave catastral 019-046-031-000.**

**13)Copia certificada de la Identificación Oficial del C. Ortega Juárez Filemon.**

**14)Fotografías del predio y la vivienda existente sobre el área vial solicitada.**

**15)Original del pago de Energía Eléctrica de C.F.E. para el domicilio de calle Ildelfonso Fuentes y Segunda de la Antena.**

**16)Croquis de Ubicación del predio solicitado.**

**17)Original de Acta de defunción de la C. Odevia González Jasso de registro 06 de septiembre del 2010.**

**18)Certificado de libertad de Gravámenes del lote 17, manzana 26 de la colonia Nazario Ortiz Garza, colindante al área vial solicitada, de fecha 26 de octubre del 2020.**

**19) Certificado de Inexistencia de propiedad a favor del C. Filemòn Ortega Juárez. De fecha 06 de octubre del 2020.**

**20) Histórico del pago de Servicio de agua potable.**

**21) Oficio emitido por SIMAS Torreón, en el que se hace constar que el C. Filemón Ortega Juárez con domicilio en Av. Ildelfonso Fuentes 1517 de la Colonia Nazario Ortiz Garza está registrado en el Padrón de usuarios con servicio de agua y drenaje de fecha 14 de enero del 2020.**



**22) Acta de Matrimonio entre el C. Filemón Ortega Juárez y Odebia González Jasso, de fecha 13 de Mayo del 2021.**

11.- El valor comercial de Inmueble determinado por el perito autorizado: **Se permite señalar el valor catastral de la vía pública ocupada, el cual se fundamenta en la tabla de Valores catastrales para el Ejercicio Fiscal 2023.**

| Predio                 | Superficie | Valor Unitario              | Total       |
|------------------------|------------|-----------------------------|-------------|
| Fracción de área vial. | 80.55 m2   | \$423.86 (N. 334 clave 249) | \$34,141.92 |

**Se presento Avalúo Comercial colegiado elaborado por “Lorsan Arquitectura Valuación S.C.” Arquitecta Loretta Sánchez Ramírez y el Arquitecto Jorge Humberto de la Garza de la Garza de fecha 31 de Agosto de 2021 en el que señala un inmueble con valor de \$70,686.00**

12.- El dictamen. **Esta comisión determina factible la enajenación onerosa del área vial ocupada, en virtud de ser una situación de hecho de más de 40 años y porque la circulación vehicular y peatonal se ha resuelto sobre la sección restante y urbanizada de la calle Ildelfonso Fuentes, así como que no impide el acceso y salida de la vivienda colindante del lote 17 de la manzana 26 comprobada esta situación mediante la inspección física realizada, lo anterior sin menoscabo por las sanciones que pudiera tener el particular, por la ocupación irregular de un bien inmueble de dominio Público el Municipio. -**

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: -

**III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.-** Se declara procedente la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en Calle Ildelfonso Fuentes esquina con Calle segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón. -

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en Calle Ildelfonso Fuentes esquina con Calle segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 80.55 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Filemón Ortega Juárez, el cual se denomina como:

**Fracción de área vial de la calle Ildelfonso Fuentes de la colonia Nazario Ortiz Garza sin nombre con una superficie de 80.55 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:**

Al Norte: En 4.50 metros con área vial de la Calle Ildelfonso Fuentes

Al Sur: En 4.50 Metros con Calle Segunda de la Antena

Al Poniente: En 17.90 Metros con lote 17 de la Manzana 26

Al Oriente: En 17.90 Metros con área vial de la Calle Ildelfonso Fuentes.



**TERCERO.-** Se establece como valor de venta del Inmueble municipal, el costo de \$70,686.00 pesos, señalado en el considerando Décimo segundo del Dictamen emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con oficio N. SRA/SAJ/1099/2022, de fecha 11 de octubre del 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los ediles que integraron el cuórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados:

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA -Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Diciembre del año 2022.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del municipio que se ubica en Calle Idelfonso Fuentes esquina con Calle segunda de la Antena de la Colonia Nazario Ortiz Garza, en esta ciudad de Torreón, con una superficie de 80.55 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Filemón Ortega Juárez, el cual se denomina como:

Fracción de área vial de la calle Idelfonso Fuentes de la colonia Nazario Ortiz Garza sin nombre con una superficie de 80.55 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:



Al Norte: En 4.50 metros con área vial de la Calle Idelfonso Fuentes.

Al Sur: En 4.50 Metros con Calle Segunda de la Antena.

Al Poniente: En 17.90 Metros con lote 17 de la Manzana 26.

Al Oriente: En 17.90 Metros con área vial de la Calle Idelfonso Fuentes.

Se establece como valor de venta del Inmueble municipal, el costo de \$70,686.00 pesos, señalado en el considerando Décimo segundo del Dictamen emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

**Segundo.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con objeto de dar certeza jurídica al predio y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Quinto.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.



**Séptimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Octavo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, en conjunto con la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 y el otorgar un premio a los 21 niños ganadores del Cabildo Infantil 2023 consistente en una beca única por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos m.n. 00/100).

En relación al Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza. Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CABILDO INFANTIL 2023 Y EL OTORGAR UN PREMIO A LOS 21 NIÑOS GANADORES DEL CABILDO INFANTIL 2023 CONSISTENTE EN UNA BECA ÚNICA POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N, 00/100). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a celebrada el día 24 de marzo del presente año a las 10:30 horas, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para



tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - Primero. - Con fecha 23 de marzo de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez envió el oficio SRA/1081/2023 a los presidentes de las Comisiones del DIF, Lcda. Elba Leticia de Alba Galarza y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, el proyecto de convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 en el que se propone otorgar una beca única a los 21 niños ganadores del Cabildo Infantil 2023, cuyo monto se indica en 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n). - Segundo. – En el mismo oficio en referencia, se manda el texto correspondiente a la convocatoria para la participación de las niñas y niños de Torreón en el Cabildo Infantil 2023. - Tercero. - El Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su calidad de convocante emite la convocatoria respectiva, para esta Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión ante citada y de manera conjunta con la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia para que el día viernes 24 de marzo del presente año, en punto de las 10:30 horas en la sala número 1 del sexto piso de la presidencia municipal, se sesionará en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y a distancia, para realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente respectivo y; - Cuarto. – Que por acuerdo de los regidores comisionados de DIF y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Público se autorizó incluir como Asunto General la petición presentada por la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio SRA/1081/2023 para aprobar el proyecto de convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 y el otorgamiento de Beca única para los niños ganadores del Cabildo Infantil 2023. - **II. CONSIDERANDO** - Primero. Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 10, artículos 39, 48, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - Segundo. - Que del expediente analizado se desprende el contenido de 3 hojas útiles relativo a la solicitud anteriormente planteada; - Tercero. - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación ambas Comisiones han determinado presentar un dictamen ante el pleno del Cabildo en la próxima sesión del mismo, al tenor de los siguientes resolutivos, por ello; Se resuelve: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en el artículo 102 fracciones V numeral 1, VII numerales 1, 4, 5 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III, 384 del Código



*Financiero para los Municipios del Estado de Zaragoza; artículos 31, 32, 38 numeral 1 y 10 respectivamente, 39, 48 y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de todas las y los ediles integrantes de ambas Comisiones, la solicitud presentada al tenor de los siguientes resolutivos: - Primero. – Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles que conformaron quórum legal el proyecto de convocatoria para el Cabildo Infantil 2023 en los términos expresados en el expediente recibido para su estudio, análisis y aprobación. - Segundo. – Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles de ambas comisiones que conformaron el quórum legal correspondiente el otorgar un premio a los 21 (veintiuno) niños ganadores del Cabildo Infantil 2023 consistente en una Beca única por la cantidad \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.). - Tercero. – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF TORREÓN - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y realizada en forma conjunta con la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia, Asunto General del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del presente año dos mil veintitrés (2023).”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, VII numerales 1 y 5 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba el proyecto de Convocatoria para el Cabildo Infantil 2023, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

**Segundo.-** Se otorga un premio a los 21 (veintiuno) niños ganadores del Cabildo Infantil 2023 consistente en una Beca única por la cantidad \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).



**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al DIF, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Punto de Acuerdo;** por el que se exhorta al Cabildo de Torreón, para que en conjunto con distintas fuerzas de la Sociedad Civil y otras organizaciones, realicen centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad para apoyar a la comunidad de Hércules en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió hizo de conocimiento a los Ediles del Punto de Acuerdo del Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, por el que se exhorta al Cabildo de Torreón, para que en conjunto con distintas fuerzas de la Sociedad Civil y otras organizaciones, realicen centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad para apoyar a la comunidad de Hércules en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, por lo que cedió el uso de la voz al promovente para exponer dicho punto de acuerdo.

**OF.NO.REG.** /15/0163/032023.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.  
**CLASIFICACIÓN:** PÚBLICA.

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente aprovecho para extenderle un cordial saludo y a su vez, de la manera más atenta solicitar se incluya en orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, las siguientes proposiciones con **PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO:** POR EL QUE SE EXHORTA AL CABILDO DE TORREÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON DISTINTAS FUERZAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS ORGANIZACIONES, REALICEN CENTROS DE ACOPIO PARA LA COLECTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA APOYAR A LA COMUNIDAD DE HÉRCULES EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, mismo que anexo a la entrega del presente oficio.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA A 28 DE MARZO DEL 2023**

**LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ**  
**DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

**C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ** Décimo Quinto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar la siguiente **proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CABILDO DE**





**TORREÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON DISTINTAS FUERZAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS ORGANIZACIONES, REALICEN CENTROS DE ACOPIO PARA LA COLECTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA APOYAR A LA COMUNIDAD DE HÉRCULES EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.** A razón de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hércules es una localidad ubicada en nuestro Estado, forma parte del municipio de Sierra Mojada, y se destaca por ser un importante centro minero, pues toda su población se dedica de cierta manera a esta actividad.

En las últimas semanas, la población de esta localidad ha caído en condiciones precarias y complicadas debido a la situación económica del Grupo Acerero del Norte, quien ha dejado de pagar sueldos a sus trabajadores, puesto que la empresa atraviesa una severa crisis financiera.

Por esta razón, la situación de la población de Hércules, se ha intensificado al no contar con recursos para comprar alimentos, y cubrir otras necesidades prioritarias y básicas, por si fuera poco, se enfrentan a la falta de luz eléctrica en sus hogares desde hace más de dos meses. Ante estos lamentables hechos, los habitantes de Hércules hacen un llamado desesperado, pues son miles de personas las que viven en esta comunidad y se han visto fuertemente afectados.

Así pues, es necesario emprender acciones que permitan brindar ayuda a la población perjudicada de Hércules.

El cabildo de la ciudad de Torreón, en conjunto con diversas organizaciones sociales, gubernamentales y civiles, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tienen la capacidad y los recursos para colaborar en la creación de bancos de alimentos, coordinar centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos, productos de limpieza e higiene y otros artículos de primera necesidad que posteriormente sean entregados a nuestros hermanos de Hércules.

Estas medidas permitirán canalizar la solidaridad y hermanamiento de los ciudadanos brindando apoyo, al mismo tiempo que fortalece nuestro compromiso social y solidario con los habitantes de las regiones más necesitadas de nuestra entidad, pues estamos obligados a brindar el apoyo y promover acciones que fomenten el bienestar y desarrollo de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: POR EL QUE SE EXHORTA AL CABILDO DE TORREÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON DISTINTAS FUERZAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS ORGANIZACIONES, REALICEN CENTROS DE ACOPIO PARA LA COLECTA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA APOYAR A LA COMUNIDAD DE HÉRCULES EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA.**

## **ATENTAMENTE**

**LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ**  
**DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

En uso de la voz la Décimo Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Creo que mi compañero sabe de la disponibilidad, la apertura que este Cabildo ha tenido con todas las causas que ser solidaria que vea a Torreón como el hermano mayor, en este caso de este municipio de Sierra Mojada, y bueno recordar que a veces este dolor hubiera sido evitable, esta necesidad hubiera sido



evitable, junto con este municipio y otros 16 municipios más que desde hace varios años se les extinguió el Recurso de Fondo Minero, el Recurso de Fondo Minero como ahorita se acaba de mencionar, este municipio la mayor parte de su economía se basa en la minería y este municipio como otros 16 en el Estado de Coahuila, era muy importante recibir estas aportaciones que desde hace varios años desconozco el motivo, pero era muy útil este Fondo Minero, ya no existe y creo que no queda más que solidarizarnos a esta causa de ayudar a nuestros hermanos de Sierra Mojada, en esta situación que antes tenían este recurso donde podían hacer muchas cosas y hay que entrarle a este Cabildo a esta situación y felicito en este caso a mi compañero Cristian López, por visibilizarnos esta situación derivado a la extinción de estos recursos del fondo minero.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se exhorta al Republicano Ayuntamiento de Torreón para que en conjunto con distintas fuerzas de la sociedad civil y otras organizaciones, realicen centros de acopio para la colecta de alimentos no perecederos y productos de primera necesidad para apoyar a la comunidad de Hércules en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al DIF, al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Segundo Asunto General.-** Iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano quien dio lectura a la Iniciativa, en los siguientes términos:

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN  
PRESENTE.**



Por medio del presente documento, me permito remitir la siguiente iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila, con la finalidad de que sea turnado a las Comisiones de ediles que correspondan para su atinado análisis, discusión y en su caso aprobación y posteriormente, se incluya en el siguiente orden del día para ser sometido a votación del H. Cabildo de Torreón en la próxima Sesión de Cabildo:

## **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

### **INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Presentes.-**

**LIC. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO**, en mi carácter de Décimo Primer Regidor y presidente de la comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175 176, 181, 182 fracción II y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso B) y 142 numeral 25 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila, lo anterior con base en lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel internacional, el tema urbano se halla respaldado por el Objetivo 11 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana. Estos instrumentos resaltan la necesidad de orientar el desarrollo de las ciudades bajo los principios de densidad urbana, modelo policéntrico y vivienda asequible.

En nuestro país, el nivel de importancia que ha adquirido puede distinguirse en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Esta ley reafirma que la propiedad urbana es un derecho. En esta misma línea, la Ley General de Vivienda, en su artículo 75 establece que "la Secretaría (de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) y la Comisión (Nacional de Vivienda) promoverán que las autoridades locales expidan **instrumentos normativos que regulen dichos conjuntos y sus diversos regímenes de propiedad**, atendiendo a las distintas regiones, tipos y condiciones culturales y urbanas de la población."

A nivel estatal, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Coahuila, plantea el principio de habitabilidad, en el inciso b, de su artículo 58. La habitabilidad permite a los gobiernos locales dirigirse hacia la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad.

En la escala municipal, una de las funciones más relevantes vinculadas a los condominios, se asigna a la persona titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en el numeral XXXIII, del artículo 11, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, a saber: autorizar la constitución, modificación y extinción al régimen de propiedad en Condominio.



El asunto no se restringe a las leyes y reglamentos, también se pueden encontrar referencias en planes y programas. Ejemplo de ello es el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en su Eje 3.9.4 busca impulsar un nuevo marco jurídico y reglamentario en armonía con la legislación federal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Entretanto, el Programa Estatal de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte, en su Eje 3.10.1 apunta la necesidad de “Fortalecer las estrategias de implementación de mejora regulatoria en materia de desarrollo urbano en los municipios que conforman las zonas metropolitanas”.

Dentro de la Estrategia Integral de Vivienda Adecuada y Urbanización Sostenible para el Estado de Coahuila de Zaragoza se priorizan 10 metas para el 2030, ahí se plantea la contención de la expansión urbana y garantizar una vivienda adecuada para todas las personas.

Por último, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón 2022 (en su versión de consulta pública), define como uno de sus objetivos “generar una ciudad compacta mediante el establecimiento de zonas de mayor densidad, crecimiento vertical y aprovechamiento de baldíos y predios subutilizados”.

#### FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad por lo señalado en los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 158-B, 158-C, 158-F, 158-N y 158-U fracción III, numeral 1, inciso J, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En conformidad a lo expuesto por los artículos 24, 102, 114, 173, y 182 Fracción III, número 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En atención a lo establecido en los artículos 1494 a 1499 del Código civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En aplicación de los artículos 4 numeral I, 283 y 303 la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Evidentemente, en seguimiento a la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila,

En concordancia con el artículo 2 numeral I, VII y VIII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila.

De conformidad con la Sección Cuarta: De los Condominios; del Capítulo I: De los Lineamientos de Desarrollo Urbano, del Título II: De los Lineamientos de Desarrollo Urbano del Reglamento de desarrollo urbano y construcción de Torreón.

#### ALCANCE JURÍDICO

El interés que motiva la propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, Coahuila, se explica inicialmente por ejercer las atribuciones asignadas a los municipios para regular los fenómenos de la realidad pública que suceden en el ámbito de su territorio.



Con mayor profundidad en el tema, la reforma al Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio persigue alinear este instrumento con el contenido del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón para evitar posibles contradicciones entre ambas normas.

Así mismo, la reforma también busca responder con mayor eficacia a las transformaciones inherentes que suceden en cualquier materia que sea objeto de un reglamento. Visto desde la óptica de la planeación urbana, la reforma también aspira a consolidar, desde un ordenamiento de carácter obligatorio, las directrices para optimizar el desarrollo de la ciudad.

Las autoridades competentes para la aplicación de este reglamento son, a saber:

- I. - R. Ayuntamiento
- II. - Presidente Municipal
- III. - Síndico de mayoría
- IV. - Comisión de Planeación y Urbanismo del R. Ayuntamiento
- V. - Secretaría del Ayuntamiento
- VI. - Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- VII. - Tribunal de Justicia Municipal

## **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

### **CAPÍTULO I DEL MARCO LEGISLATIVO GENERAL**

**ARTÍCULO 1.** El Marco Legislativo en que se funda el presente Reglamento está conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Código Civil del Estado de Coahuila; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles: el Código Municipal del Estado de Coahuila; el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa y por los otros reglamentos municipales aplicables a la materia.

### **DE LA LEY QUE SE REGLAMENTA**

**ARTÍCULO 2.** El Reglamento determina de manera general y abstracta los medios que deberán de emplearse para aplicar la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, a los conjuntos condominales y a los condóminos del Municipio.

### **CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3.** El Reglamento es de orden público, de interés general y obligatorio:

- I. En todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
- II. Para todos los propietarios, arrendatarios o comodatarios de bienes inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, sean personas físicas o morales;
- III. Para los constructores, vendedores o arrendadores de los conjuntos condominales;
- IV. Para los directores responsables de obra.



## DE LA MATERIA DEL REGLAMENTO

**ARTÍCULO 4.** La materia de este Reglamento es la siguiente:

- I. De las denominaciones de las leyes y autoridades.
- II. De las definiciones de conceptos.
- III. De las autoridades.
- IV. De la constitución y clases de conjuntos condominales.
- V. Del registro del régimen de condominio.
- VI. De la autorización de libros.
- VII. De las obligaciones de los constituyentes de regímenes de propiedad en condominio.
- VIII. De los derechos y obligaciones de los condóminos.
- IX. De las prohibiciones a los condóminos residentes.
- X. De las obras en los conjuntos condominales.
- XI. De los servicios públicos.
- XII. De las sociedades de condóminos.
- XIII. De los administradores de los conjuntos condominales.
- XIV. De la inspección y verificación.
- XV. De los procedimientos para sancionar a los infractores.
- XVI. De las normas legales aplicables

## CAPÍTULO III

### DE LAS DENOMINACIONES DE LAS LEYES Y LAS AUTORIDADES

**ARTÍCULO 5.** Para la aplicación de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Constitución General:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. **Constitución del Estado:** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza:** Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.



- IV. **Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio:** Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila.
- V. **Código Municipal:** Código Municipal del Estado de Coahuila.
- VI. **Marco Legislativo:** El conjunto de leyes señalado en el artículo primero de este Reglamento.
- VII. **Municipio:** El Municipio de Torreón, Coahuila.
- VIII. **Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila.
- IX. **Presidente Municipal:** El Presidente del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
- X. **Comisión de Regidores:** La Comisión de Planeación y Urbanismo competente para atender las funciones y actividades normadas en este Reglamento.
- XI. **Dirección General:** Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
- XII. **Reglamento:** Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.
- XIII. **Perito director responsable de obra:** la persona física que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las acciones urbanas para que otorgue su responsiva.
- XIV. **Licencia de construcción:** es el documento expedido por la Dirección General mediante el cual se autoriza a realizar construcciones en los espacios públicos.

#### CAPÍTULO IV DE LAS DEFINICIONES DE CONCEPTOS

**ARTÍCULO 6.** Los significados de los términos que se utilizan en este Reglamento relativas al régimen de la propiedad en condominio, los cuales permitirán entender con mayor claridad los alcances de cada artículo son los siguientes:

- I. **Administrador del conjunto condominal:** es la persona física que elija la asamblea general de condóminos para la administración y funcionamiento del conjunto; así como para cuidar, tramitar y promover lo necesario para que los condóminos cumplan con sus obligaciones.
- II. **Asamblea de condóminos:** es el órgano supremo del conjunto condominal;
- III. **Asamblea general de condóminos:** es la reunión de la totalidad de los condóminos que correspondan a un conjunto condominal;
- IV. **Asamblea especial:** es la reunión de un grupo de condóminos que pertenezca a un mismo conjunto condominal pero conformado sólo por las personas que tengan un interés sectorial o específico;
- V. **Conjunto condominal:** es la totalidad del bien inmueble, construido en forma vertical, horizontal o mixta, susceptible de aprovechamiento



independiente, por estar dividido en diversas unidades de propiedad y uso privados de distintos propietarios; y con elementos o partes comunes de carácter indivisible;

- VI.** Condómino original: es la persona física o moral propietaria de una unidad de propiedad y uso privados y de los accesorios que legalmente le correspondan;
- VII.** Condómino sustituto: es la persona física o moral que resida en una unidad de propiedad y uso privados, en virtud de un contrato de arrendamiento, comodato o compra venta con pagos diferidos, que haya celebrado con el Condómino original;
- VIII.** Condominio horizontal: a la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa y de la edificación constituida sobre él, y copropietario del terreno sobre el que se edifica o áreas de aprovechamiento común, con las edificaciones o instalaciones correspondientes;
- IX.** Condominio vertical: a la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de una parte de la edificación y en común de todo el terreno sobre el que se edifica o instalaciones de uso general;
- X.** Condominio mixto: a la combinación de las dos modalidades anteriores;
- XI.** Comité de vigilancia: es el órgano unitario o colegiado elegido libremente por la asamblea general de condóminos, cuya función principal será vigilar que el administrador del conjunto condominal y los condóminos cumplan cabalmente con la administración y funcionamiento de dicho conjunto;
- XII.** Fondo de gastos de mantenimiento y administración: se constituye con las aportaciones de los condóminos para la administración y funcionamiento del conjunto condominal;
- XIII.** Fondo de reserva: se constituye con las cantidades de dinero, que de conformidad con el reglamento interior del conjunto condominal, se separen del total de las aportaciones mensuales de los condóminos para la adquisición de bienes, pago de servicios e imprevistos;
- XIV.** Reglamento interior: es el conjunto sistematizado de normas que establezca la asamblea general de condóminos respecto de los derechos y obligaciones de los condóminos; y sobre la administración y funcionamiento del conjunto condominal;
- XV.** Unidad de propiedad y uso privados: es el condominio constituido por la casa habitación, departamento, local comercial o industrial propiedad exclusiva del condómino;
- XVI.** Área Privativa: es aquella de propiedad exclusiva del condómino;
- XVII.** Área común: es aquella cuya propiedad es común al conjunto de condóminos y que debe permanecer indivisa y de uso general para los mismos;
- XVIII.** Área común de uso restringido: es aquella cuya propiedad es común solamente a una parte de los condóminos, conforme a las





disposiciones establecidas al momento de la creación del condominio o modificadas por la asamblea de condóminos.

## **CAPÍTULO V DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 7.** Las autoridades municipales competentes para aplicar y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento; así como para conocer y sancionar las infracciones que se cometan, son: el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Comisión de Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; la Dirección de Inspección y Verificación; así como el Tribunal de Justicia Municipal Administrativa; todas en la medida de las facultades y obligaciones que les otorguen e impongan las normas que integran el Marco Legislativo.

### **DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 8.** El Ayuntamiento, además de las que le otorga el Marco Legislativo, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Supervisar la observancia y aplicación de este Reglamento;
- II.** La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo llevar el registro de los nuevos conjuntos condominales y mantenerlos al corriente;
- III.** Velar por la prestación de los servicios públicos de los conjuntos condominales;
- IV.** Observar que se cumplan las sanciones que se impongan por la violación al presente reglamento así como al marco normativo aplicable;

### **DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 9.** El Presidente Municipal es el Jefe de la administración pública municipal; en consecuencia cumplirá con las atribuciones y obligaciones que le otorga e impone el Marco Legislativo, auxiliándose en lo conducente por la Dirección General; así como por las otras direcciones y dependencias administrativas del Municipio.

### **DE LA SINDICATURA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 10.** La Sindicatura de Mayoría del Ayuntamiento tiene las mismas facultades y obligaciones del Ayuntamiento, pero su responsabilidad está limitada a informar al Cabildo por escrito, de manera fundada y razonada, acerca de los resultados de sus observaciones, conclusiones y peticiones para que aquél resuelva lo conducente; y, en su caso, ejercer los derechos y acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 11.** La Sindicatura de Mayoría del Ayuntamiento presentará sus escritos de observaciones, conclusiones y peticiones a la Secretaría del Ayuntamiento, para que dicha dependencia lo turne a la Comisión de Múncipes competente y de manera oportuna lo someta al Ayuntamiento; con excepción de los asuntos que deba de conocer, tramitar o resolver de manera directa.

### **DE LA COMISIÓN DE EDILES**



**ARTÍCULO 12.** La Comisión de Planeación y Urbanismo, además de las facultades que le otorga el Marco Legislativo, tiene las siguientes:

- I. Obtener de la administración pública municipal la información necesaria para sus funciones;
- II. Supervisar que las dependencias Municipales que sean responsables de la aplicación de este Reglamento, cumplan cabalmente con sus obligaciones.

#### DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 13.** Además de las atribuciones que le otorga el Marco Legislativo, tiene siguientes:

- I. Recibir y turnar a la Comisión de Ediles los escritos de observaciones, conclusiones y peticiones que presente la Sindicatura de Mayoría; las solicitudes de la persona titular de la Dirección General; así como las peticiones o quejas de las personas físicas o morales legitimadas en el asunto de que se trate;
- II. Presentar ante al Ayuntamiento los dictámenes de la Comisión de Ediles con los documentos de apoyo adecuados.

#### DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO

**ARTÍCULO 14.** Además de las facultades y obligaciones que le otorga e impone el Marco Legislativo, la Dirección General, tiene las siguientes:

- I. Realizar los estudios e investigaciones necesarios para cumplir con la materia y fines de este Reglamento.
- II. Autorizar la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio.
- III. Proporcionar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Sindicatura de Mayoría, Comisión de Ediles y Secretaría del Ayuntamiento, toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de éste reglamento.
- IV. Ordenar las inspecciones y verificaciones de los conjuntos condominiales durante el proceso de construcción, remodelación o ampliación y ejercer las acciones que correspondan dentro de su competencia, para el cumplimiento de las medidas que determine, o imponer sanciones según lo establecido en el presente reglamento o en la normatividad aplicable.

#### DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 15.** El Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, sin menoscabo de la procedencia de otras acciones administrativas o judiciales, es la autoridad competente para conocer, tramitar, resolver y, en su caso, sancionar los casos relacionados con la constitución, construcción, venta, publicidad y promoción de condominios; con la conducta, obligaciones, derechos y organizaciones de los condóminos; así como el comportamiento, derechos y obligaciones de los administradores y miembros de los comités de vigilancia de los conjuntos condominiales.



**ARTÍCULO 16.** El Tribunal de Justicia Municipal Administrativa conocerá, tramitará, resolverá y, en su caso, aplicará las sanciones que correspondan en los casos de su competencia, mediante los procedimientos de Queja, Denuncia y Procedimientos Especiales, establecidos en el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa.

## **CAPÍTULO VI DE LA CONSTITUCIÓN Y CLASES DE CONJUNTOS CONDOMINALES**

**ARTÍCULO 17.** Los interesados en constituir el régimen de propiedad en condominio deberán de cumplir con los requisitos legales exigibles; así como tramitar y obtener de parte de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias; todo lo cual está previsto en:

- I. El Código Municipal del Estado de Coahuila;
- II. La Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano;
- III. La Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles;
- IV. Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón;

**ARTÍCULO 18.** Se considera régimen de propiedad en condominio, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, por pertenecer a distintos propietarios y que además, tengan salida propia a un elemento común o a la vía pública. Los propietarios tendrán derecho exclusivo de propiedad sobre su departamento, vivienda, casa, local o área y derecho de copropiedad, sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

**ARTÍCULO 19.** El régimen de propiedad en condominio deberá de constituirse en escritura pública otorgada ante notario público; en la cual se observarán además de los requisitos previstos por la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, los siguientes:

- I. La ubicación, dimensión y linderos del terreno que correspondan al condominio de que se trate. Asimismo, se señalarán los límites de los edificios, o de las alas o secciones que deban constituir inmuebles sujetos al condominio en forma independiente, en virtud de que la ubicación y número de copropiedades origine la separación de los inmuebles sujetos a este régimen en grupos distintos;
- II. Constancia de haber obtenido la declaración a que se refiere la fracción anterior, y de que las autoridades de Desarrollo Urbano del Estado y del Municipio, han otorgado las licencias, permisos o autorizaciones respectivos.
- III. Las licencias de construcción que expidan las autoridades mencionadas deberán prever que se destine 15% del área vendible para áreas de esparcimiento;
- IV. La descripción de cada terreno, departamento, vivienda, casa o local, su número, situación, medidas, piezas de que conste, espacio para estacionamiento de vehículos, si lo hubiere, y demás datos necesarios para identificarlos;



- V. Una descripción general de las construcciones y de los materiales empleados o que vayan a emplearse;
- VI. El valor nominal que para los efectos de este reglamento, se asigne a cada departamento, vivienda, casa o local y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total, también nominal, de las partes en condominio;
- VII. El aprovechamiento general del inmueble y el especial de cada departamento, vivienda, casa, local o área;
- VIII. Los bienes de propiedad común, su aprovechamiento, con especificación y detalles necesarios y, en su caso, su situación, medidas, partes de que se compongan, características y demás dato necesarios para su identificación;
- IX. La existencia de la fianza exhibida por el promovente, para responder de la ejecución de la construcción y de los vicios de ésta. El monto de la fianza y el término de la misma serán determinados por las autoridades que expidan las licencias de construcción;
- X. Los casos y condiciones en que pueda ser modificada la propia escritura; y
- XI. La existencia de un contrato de seguro contra incendios del inmueble para proteger las construcciones.

Al apéndice de la escritura se agregarán, debidamente certificados por el notario, el plano general y los planos correspondientes a cada uno de los departamentos, viviendas, casas o locales y a los elementos comunes, así como el reglamento del propio condominio. De la documentación anterior y de la demás que se juzgue necesaria, se entregarán al Administrador del Condominio copias notarialmente certificadas, para el debido desempeño de su cargo.

**ARTÍCULO 20.** La escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio, así como el reglamento de este, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad; así como en el registro que para tal objeto lleve la Dirección General.

**ARTÍCULO 21.** El condominio puede constituirse:

- I. Cuando los diferentes departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, de que conste un edificio o que hubieran sido construidos dentro de un inmueble con partes de uso común, pertenezcan a distintos dueños;
- II. Cuando los diferentes departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan dentro de un inmueble y cuente éste con elementos comunes e indivisibles, cuya propiedad se reserve en los términos del artículo anterior, se destinen a la enajenación a personas distintas; o
- III. Cuando el propietario o propietarios de un inmueble lo dividan en diferentes departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, para enajenarlos a distintas personas, siempre que exista un elemento común de propiedad que sea indivisible.



El condominio puede constituirse sobre las construcciones en proyecto, en proceso de construcción o ya terminadas.

El Régimen de Propiedad en Condominio, se constituirá en construcciones terminadas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones en materia de urbanización, estacionamientos, vialidades, usos del suelo, densidades de población, imagen urbana, áreas comunes y de esparcimiento y restricciones de la zona o fraccionamiento en que se ubiquen.

**ARTÍCULO 22.** La extinción voluntaria del régimen de propiedad en condominio, en caso de ser procedente, requiere del acuerdo de un mínimo de dos terceras partes de los condóminos, salvo que la escritura constitutiva prevea porcentaje más alto.

Para la modificación del régimen de propiedad en condominio se seguirán los mismos procedimientos que para su autorización. Podrán solicitar la modificación del régimen de propiedad en condominio:

- a) Los promoventes, en los casos en que aún no se inscriba la escritura constitutiva o no se hayan enajenado las partes de propiedad exclusiva; y
- b) La Asamblea de Condóminos en los demás casos.

**ARTÍCULO 23.** La finalidad o destino de uso de los conjuntos condominales podrá ser:

- I. Habitacional.
- II. Comercial o de servicios.
- III. Industrial.
- IV. Mixto, compartiendo lugares para habitación y comercio, servicio o industria; siempre que ello sea posible y no implique riesgos para la salud y seguridad de los habitantes y trabajadores.

**ARTÍCULO 24.** Por su origen, según la naturaleza jurídica de quien lo promueva, el condominio también se clasificará en:

- I. Orden privado: el que constituyan los particulares; y
- II. Orden público: los que constituyan las instituciones u organismos públicos de la Federación, el Estado y el Municipio.

**ARTÍCULO 25.** Los conjuntos condominales, cuales quiera que sea su destino de uso, podrán ser, según el lugar de su ubicación:

- I. Urbanos.
- II. Campestres o rústicos.

**ARTÍCULO 26.** Los conjuntos condominales, urbanos y campestres o rústicos podrán constituirse en terrenos cuyo perímetro de la superficie total esté delimitado y cerrado por las mismas construcciones, o bien por barda perimetral.



**ARTÍCULO 27.** En los condominios que se constituyan con las características establecidas en el artículo inmediato anterior, las bardas perimetrales serán de propiedad común.

## **CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO.**

**ARTÍCULO 28.** La Dirección General llevará un registro de los regímenes de propiedad en condominio que ya existan y de los que en el futuro se constituyan.

**ARTÍCULO 29.** La Autorización para la Constitución, modificación o extinción de Régimen de Propiedad en Condominio es el documento expedido por la persona física titular de la Dirección General en la que se hace constar que el proyecto propuesto se ajusta a las normas y sistemas sobre planificación y desarrollo urbano en vigor.

Presentada la solicitud y los requisitos completos la autorización de la Constitución, modificación o extinción de Régimen de Propiedad en Condominio se entregará o negará a más tardar a los quince días hábiles siguientes.

Para la autorización de la Constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, la Dirección General elaborará un dictamen técnico y solicitará una opinión jurídica a la Secretaría del Ayuntamiento. La Secretaría dispondrá de cinco días hábiles para emitir dicha resolución y se contabilizarán dentro del plazo de respuesta del trámite.

En caso de que la Dirección General no tenga respuesta den el tiempo señalado, se entenderá que la Secretaría del Ayuntamiento no tiene objeción para la autorización solicitada y el dictamen correspondiente sea otorgado al solicitante.

Los requisitos para obtener la autorización de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio serán los siguientes:

- I. Original de la solicitud por escrito según formato proporcionado por la Ventanilla de la Dirección General firmada por la persona propietaria o por su representante legal y por el D.R.O.
- II. Factibilidad vigente de servicios expedido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- III. Factibilidad de servicios expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
- IV. Documento que compruebe fehacientemente la propiedad del inmueble acompañado del certificado de libertad de gravamen.
- V. Licencia de Uso del Suelo. En el caso de usos del suelo condicionados, acompañar el cumplimiento de los condicionamientos vigente.
- VI. Seis planos del proyecto del Condominio con firmas autógrafas del D.R.O., de la o las personas Corresponsables de Obra de Urbanismo y Diseño Urbano o medio ambiente o de proyecto arquitectónico y por la persona propietaria o representante legal de la sociedad señalando las áreas de propiedad individual y las indivisas, con las características correspondientes indicadas en los lineamientos técnicos para la presentación de planos el cual deberá se señalar las áreas de propiedad individual o privativas comunes además de contener planta de conjunto, planta o plantas arquitectónicas y elevaciones. Anexar



plano en formato digital según los lineamientos técnicos del presente Reglamento.

- VII. Comprobante del pago por derechos por revisión de proyecto.
- VIII. Clave catastral o relación de claves catastrales para comprobar que el impuesto predial se encuentre al corriente,
- IX. Reglamento Interior del Condominio.

La autorización estará vigente durante ciento ochenta días a partir de su expedición durante ese plazo la persona propietaria deberá construir el condominio o volver a solicitar la autorización

No se autorizarán condominios sin previa autorización del fraccionamiento.

**ARTÍCULO 30.** Para la Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio se presentarán los siguientes requisitos:

- I. Original de la solicitud por escrito según formato proporcionado por la Ventanilla de la Dirección firmada por la persona propietaria o por su representante legal y por el D.R.O.
- II. Copia del Plano y Oficio de autorización de la constitución al Régimen de Propiedad en Condominio autorizado por la Dirección General.
- III. Factibilidad vigente de servicios expedido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- IV. Factibilidad vigente de servicios expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
- V. Documento que compruebe fehacientemente la propiedad del inmueble acompañado del certificado de libertad de gravamen.
- VI. Licencia de Uso del Suelo. En el caso de usos del suelo condicionados, acompañar el cumplimiento de los condicionamientos vigente.
- VII. Seis planos del proyecto del Condominio con firmas autógrafas del D.R.O., de la o las personas Corresponsables de Obra de Urbanismo y Diseño Urbano o medio ambiente o de proyecto arquitectónico y por la persona propietaria o representante legal de la sociedad señalando las áreas de propiedad individual y las indivisas, con las características correspondientes indicadas en los lineamientos técnicos para la presentación de planos el cual deberá se señalar las áreas de propiedad individual o privativas comunes además de contener planta de conjunto, planta o plantas arquitectónicas y elevaciones. Anexar plano en formato digital según los lineamientos técnicos del presente Reglamento.
- VIII. Comprobante del pago por derechos por revisión de proyecto, La autorización estará vigente durante ciento ochenta días a partir de su expedición durante ese plazo la persona propietaria deberá construir el condominio o volver a solicitar la autorización.
- IX. Clave catastral o relación de claves catastrales para comprobar que el impuesto predial se encuentre al corriente,
- X. Reglamento Interior del Condominio.



**ARTÍCULO 31.** Para la Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio se presentarán los siguientes requisitos:

- I. Original de la solicitud por escrito según formato proporcionado por la Ventanilla de la Dirección General firmada por la persona propietaria o por su representante legal.
- II. Copia del Plano y Oficio de autorización de la constitución al Régimen de Propiedad en Condominio autorizado por la Dirección General.
- III. Documento que compruebe fehacientemente la propiedad del inmueble acompañado del certificado de libertad de gravamen.
- IV. Seis planos del proyecto del Condominio con firmas autógrafas del D.R.O., de la o las personas Corresponsables de Obra de Urbanismo y Diseño Urbano o medio ambiente o de proyecto arquitectónico y por la persona propietaria o representante legal de la sociedad señalando las áreas de propiedad individual y las indivisas, con las características correspondientes indicadas en los lineamientos técnicos para la presentación de planos el cual deberá señalar las áreas de propiedad individual o privativas comunes además de contener planta de conjunto, planta o plantas arquitectónicas y elevaciones. Anexar plano en formato digital.
- V. Comprobante del pago por derechos por revisión de proyecto, La autorización estará vigente durante ciento ochenta días a partir de su expedición durante ese plazo la persona propietaria deberá construir el condominio o volver a solicitar la autorización.
- VI. Clave catastral o relación de claves catastrales para comprobar que el impuesto predial se encuentre al corriente,

**ARTÍCULO 32.** La inscripción ante la Dirección General de cada conjunto condominal deberá de contener al menos la siguiente información:

- I. Nombre del propietario original y, en su caso de la persona física o moral que haya constituido el condominio.
- II. Ubicación y características generales del condominio
- III. Los datos de la escritura pública constitutiva y de su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Un ejemplar del reglamento interior del condominio, sino consta en la misma escritura.
- V. Copias certificadas de las actas de las asambleas en las cuales se tomen cuales quiera de los siguientes acuerdos:
  1. Se apruebe o reforme el reglamento interior.
  2. Se elijan administradores y consejos de vigilancia.

**ARTÍCULO 33.** Las personas obligadas a efectuar el registro ante la Dirección General y los plazos para hacerlo son:

- I. La persona física o moral que otorgue la constitución del condominio en escritura pública será la obligada a inscribirlo ante la Dirección General; la





solicitud deberá de presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en el Instituto Registral y Catastral. La solicitud de inscripción contendrá la información contemplada en los apartados I, II, III y IV del artículo inmediato anterior.

II. El administrador de la asociación de condóminos será el obligado a inscribir las actas de las asambleas ante la Dirección General, en las cuales se haya aprobado o reformado el reglamento interior; o bien se hayan elegido administradores y, o consejos de vigilancia. La solicitud de inscripción deberá de hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la asamblea

**ARTÍCULO 34.** La finalidad del registro de condominios es que las autoridades municipales tengan la información suficiente para cumplir con sus obligaciones relativas a la observación de los reglamentos, la prestación de los servicios públicos, incluyendo el de seguridad pública, y para resolver los conflictos o controversias que se presenten entre condóminos.

## **CAPÍTULO VIII DE LA AUTORIZACIÓN DE LIBROS**

**ARTÍCULO 35.** La Dirección General tiene la obligación de autorizar los siguientes libros para la administración de los conjuntos condominales:

I. El libro con los nombres y domicilios de los condóminos originales; y, en su caso, también los datos de los condóminos sustitutos; así como las partes que representen del valor del conjunto condominal; y quien ejercerá los derechos de voz y voto en las asambleas.

II. El libro de registro de acreedores y deudores.

**ARTÍCULO 36.** El administrador es el responsable de presentar los libros para su autorización, lo que deberá de hacer dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su nombramiento; salvo que no se trate del primer administrador y que los libros ya estén autorizados.

## **CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES DE RÉGIMENES DE CONDOMINIO**

**ARTÍCULO 37.** Las personas que constituyan los conjuntos condominales incluirán en el texto de las escrituras públicas constitutivas, además de lo previsto por la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, el primer reglamento interior del conjunto condominal.

**ARTÍCULO 38.** El reglamento interior no deberá de oponerse a las normas contenidas en el Marco Legislativo; sus reglas serán generales, no se referirán a persona o grupo de personas en particular; y no privarán a ninguno de los condóminos de los derechos que les correspondan conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 39.** El reglamento interior, además de lo previsto por la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, contendrá:

I. La tasa de los intereses que devengarán los adeudos vencidos de los condóminos.

II. Los requisitos que deberán de satisfacer el administrador del conjunto condominal y el presidente del comité de vigilancia para que los adeudos



vencidos de los condóminos traigan aparejada ejecución para su cobro en la vía civil.

III. El nombramiento del administrador del conjunto condominal; sus derechos y obligaciones; así como los poderes que se le otorguen.

IV. Los casos en que se considerará que un condómino no ha cumplido de manera reiterada con sus obligaciones y por lo tanto será responsable de pagar los daños y perjuicios que haya ocasionado; y en su caso demandado para que desocupe la unidad de uso y propiedad privados y para que la venda en pública subasta.

V. La responsabilidad mancomunada y solidaria de los condóminos originales respecto de las obligaciones que contraigan, en razón del condominio, los condóminos sustitutos a quienes los primeros les hayan concedido la posesión derivada en virtud de contratos de arrendamiento, comodato o compraventa con pagos diferidos.

**ARTÍCULO 40.** Ante la falta de reglamento interior se aplicaran las disposiciones de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio y de este Reglamento.

**ARTÍCULO 41.** Las personas físicas o morales que constituyan los conjuntos condominales serán considerados como condóminos, respecto de las unidades de uso y propiedad individuales que no hayan vendido; por lo tanto tendrán las mismas obligaciones y derechos.

**ARTÍCULO 42.** Las personas físicas o morales que constituyan los conjuntos condominales, y/o los construyan, y/o los vendan en su totalidad, o por unidades de propiedad y uso privados, serán responsables de la calidad de la construcción, de los vicios ocultos y de que la publicidad y promociones que realicen corresponda a la realidad de los inmuebles.

Por lo tanto pagarán los daños y perjuicios que provoquen, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran.

## CAPÍTULO X

### DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN

**ARTÍCULO 43.** El condómino tendrá derecho exclusivo de propiedad a su departamento, vivienda, casa, local o área y derecho a la copropiedad de los elementos y partes del condominio que se establezcan como comunes.

**ARTÍCULO 44.** El derecho y obligaciones de cada condómino sobre los bienes comunes, será proporcional al valor de su propiedad exclusiva, fijado en la escritura constitutiva para ese efecto.

**ARTÍCULO 45.** Son bienes de propiedad común:

- I. El terreno, excepto en el caso de condominio horizontal, sótanos, pórticos, puertas de entrada, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, senderos, vías interiores y espacios que hayan señalado las licencias de construcción como estacionamientos de vehículos, siempre que sean de aprovechamiento común, entre otros;
- II. Los locales destinados a la administración, caseta de control de acceso para el alojamiento del portero o los vigilantes, más los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;



- III. Las obras, instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan al uso o disfrute común, tales como: fosas, pozos, cisternas, tinacos, ascensores, montacargas, incineradores, estufas, hornos, bombas y motores, albañales, canales, conductos de distribución de agua, drenaje, calefacción, electricidad y gas; los locales y las obras de seguridad, deportivas, de recreo, de ornato, de recepción o reunión social y otras semejantes, con excepción de las que sirvan exclusivamente a cada departamento, vivienda, casa, local o área;
- IV. Los cimientos, las estructuras, los muros de carga y los techos de uso general; y
- V. Cuales quiera otras partes del inmueble, locales, obras, aparatos o instalaciones que se resuelva, por los votos a favor del 85 por ciento de los condóminos, usar o disfrutar en común o que se establezcan con tal carácter en la escritura constitutiva o en el Reglamento Interior o demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 46.** Serán de propiedad común, sólo de los condóminos colindantes, los muros y demás divisiones que no tengan función estructural alguna, y sólo separen entre sí los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas.

**ARTÍCULO 47.** Si un condómino abandona sus derechos o renuncia a usar determinados bienes comunes, continuará sujeto a las obligaciones que impone este reglamento, la escritura constitutiva, el Reglamento Interior y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 48.** Cada condómino podrá servirse de los bienes comunes y gozar de los servicios e instalaciones generales, conforme a su naturaleza y destino ordinarios, sin restringir o hacer oneroso el derecho de los demás.

## **CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDÓMINOS**

**ARTÍCULO 49.** Para los efectos de este reglamento los condóminos se clasifican en:

I. Condóminos originales: son las personas físicas o morales que sean propietarias de una o más unidades susceptibles de propiedad exclusiva y sus accesorios; así como copropietarios de los elementos comunes del condominio.

II. Condóminos sustitutos: son las personas físicas o morales que adquieran la posesión derivada mediante los contratos de arrendamiento, comodato o compraventa con pagos diferidos que celebren con los condóminos originales, respecto de una o más unidades de propiedad y uso privados y sus accesorios, incluyendo los elementos comunes del condominio.

III. Condóminos residentes: son los condóminos originales o sustitutos que tengan su domicilio particular o su negocio en el condominio.

**ARTÍCULO 50.** Los condóminos originales y los sustitutos en los contratos de arrendamiento, comodato o compraventa con pagos diferidos que celebren entre sí, convendrán quien de ellos ejercerá los derechos propios del régimen de condominio incluyendo los de asistir con voz y voto a las asambleas de condóminos.



**ARTÍCULO 51.** Los condóminos originales y los sustitutos que celebren cualquiera de los contratos señalados en el artículo inmediato anterior, informaran por escrito al administrador del condominio quien de ellos ejercerá los derechos de asistir con voz y voto a las asambleas de condóminos. El administrador acusará recibo por escrito.

**ARTÍCULO 52.** Los condóminos originales que transmitan la propiedad y/o la posesión de su unidad de uso y propiedad privados a terceros, proporcionarán por escrito al administrador su domicilio; autorizando que en el señalado se les localice para tratar asuntos respecto del condominio; así como para recibir avisos, notificaciones e incluso emplazamientos judiciales. El administrador acusará recibo por escrito.

**ARTÍCULO 53.** Los derechos de los condóminos originales y sustitutos residentes del conjunto condominal estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco Legislativo, en este Reglamento, así como en el reglamento interior del conjunto condominal.

**ARTÍCULO 54.** Los condóminos originales y los sustitutos serán en todo caso responsables mancomunados y solidarios del cumplimiento de las obligaciones que unos u otros asuman en virtud del régimen de condominio; sin menoscabo de las otras obligaciones contempladas en el Marco Legislativo.

**ARTÍCULO 55.** En ningún caso se considerarán responsables los condóminos sustitutos, de las obligaciones adquiridas por los condóminos originales antes del inicio de la residencia de los primeros en el conjunto condominal. Salvo pacto en contrario que ellos celebren entre sí.

**ARTÍCULO 56.** En ningún caso los condóminos originales ni los sustitutos serán responsables de las obligaciones asumidas por unos y otros en forma personal y que sean ajenas a las que correspondan a los propietarios y/o residentes del conjunto condominal.

**ARTÍCULO 57.** Los condóminos residentes en el condominio, ya sean originales o sustitutos, quedarán notificados de las obligaciones a su cargo desde la fecha de la asamblea correspondiente que se haya celebrado legalmente, sin necesidad de ningún trámite posterior; con excepción de lo previsto en el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 58.** Los condóminos residentes serán los responsables de notificar a los condóminos originales que no residan ni tengan sus negocios en el condominio y que hayan delegado el derecho de asistir con voz y voto a las asambleas, las obligaciones a su cargo. Lo cual harán dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya determinado la obligación, por escrito y con acuse de recibo.

Los condóminos sustitutos entregarán el recibo de la notificación al administrador del conjunto condominal el día hábil siguiente a práctica de la notificación. Si no lo hacen el administrador del conjunto condominal practicará la notificación; y los condóminos sustitutos serán responsables de pagar los daños y perjuicios que ocasionen.

**ARTÍCULO 59.** Los condóminos originales y sustitutos, además de las obligaciones establecidas en la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, y de los acuerdos que hayan celebrado para asistir a las asambleas con voz y voto, tienen las siguientes:

- I. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias de condóminos que sean legalmente convocadas;



- II. Pagar puntualmente las cuotas de mantenimiento que sean fijadas por la asamblea;
- III. Firmar las listas de asistencia de las asambleas en las que estén presentes, aun cuando su voto difiera de las resoluciones que se tomen por la mayoría. Si un condómino, habiendo asistido a la asamblea se niega a firmar la lista de asistencia se tomará razón de eso por el administrador y el presidente del consejo de vigilancia y se le considerará presente en la asamblea. Las actas se firmarán por el administrador del conjunto condominal, el presidente del comité de vigilancia y por quien haya actuado como secretario de la asamblea;
- IV. Pagar la parte proporcional que les corresponda de los servicios comunes que requiera el condominio;
- V. Pagar los consumos que realice por su unidad de propiedad y uso exclusivos cuando se abastezca de una toma o depósito común;
- VI. Pagar los intereses moratorios que correspondan por el retraso en los pagos de las cuotas de mantenimiento;
- VII. Permitir que se realicen las obras que requieran los entrepisos, suelos, pavimentos, paredes u otras divisiones entre unidades de propiedad y uso privados de los colindantes, así como de aquellas que se requieran en techos exteriores o sótanos de uso común;
- VIII. Pagar a prorrata con todos los condóminos el mantenimiento, incluyendo el consumo de agua, de las áreas verdes, que existan dentro del conjunto condominal, aun tratándose de camellones, jardines y plazas;
- IX. Pagar a prorrata con todos los condóminos las reparaciones de los desperfectos ocasionados por acciones humanas o por fenómenos naturales en bienes de uso común; siempre y cuando no se trate de daños sufridos por los equipos o inmuebles propiedad del Municipio. Los pagos se harán sin perjuicio de ejercer, en su caso, los derechos y acciones que correspondan en contra de los responsables;
- X. Pagar a prorrata con los condóminos colindantes las reparaciones de los desperfectos ocasionados por acciones humanas ajenas a los colindantes o por fenómenos naturales en bienes que ellos usen en común. Los pagos se harán sin perjuicio de ejercer, en su caso, los derechos y acciones que correspondan en contra de los responsables;
- XI. Permitir y facilitar la ejecución y reparaciones que acuerde la asamblea de condóminos que sean consideradas como necesarias para la seguridad o estética del inmueble;
- XII. Mantener en buen estado físico y funcional la unidad de propiedad y uso privados;

**ARTÍCULO 60.** El condómino y su arrendatario o cualquier otro cesionario del uso, arreglarán entre sí quien deba cumplir determinadas obligaciones ante los demás condóminos, y en que supuestos el usuario tendrá la representación del condómino en las asambleas; pero en todo caso, el condómino es solidario de las obligaciones del usuario; ambos harán oportunamente las notificaciones que procedan a la administración, para los efectos conducentes.



**ARTÍCULO 61.** Cada condómino u ocupante usará la unidad de su exclusiva propiedad en forma ordenada y tranquila. No podrá, en consecuencia, destinarla a usos distintos a los convenidos expresamente o de los que deban presumirse de la naturaleza del condominio y de su ubicación, ni realizar acto alguno que afecte la solidez, seguridad, salubridad o comodidad del inmueble, ni incurrir en omisiones que produzcan resultados semejantes.

**ARTÍCULO 62.** Los condóminos que queden ubicados en la planta baja o primer piso, y los del último, no tendrán más derechos que los restantes condóminos, salvo lo que establezca el Reglamento Interior o la escritura constitutiva. Los condóminos de la planta baja no podrán ocupar para uso exclusivo o preferente sobre los demás condóminos, los vestíbulos, sótanos, jardines, patios, ni otros lugares de tal planta o anexos a los edificios, ni abrir puertas, ventanas o claros, o hacer obras en dichos lugares; con igual salvedad, los condóminos del último piso no podrán ocupar las azoteas o techos, ni elevar nuevos pisos, ni realizar otras construcciones. Las mismas restricciones son aplicables a los demás condóminos del inmueble.

**ARTÍCULO 63.** Los condóminos podrán hacer toda clase de obras y reparaciones en el interior de la unidad de su exclusiva propiedad, de acuerdo a lo que establezca el reglamento interior, previa licencia respectiva que en su caso, expida la Dirección General pero les estará prohibida la innovación o modificación que afecte la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan perjudicar su estabilidad. Tampoco podrán abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores de forma que desentone del conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

**ARTÍCULO 64.** En los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, serán obligatorias para los respectivos condóminos y por su cuenta, las obras que requieran los entrepisos, suelos, pavimentos, paredes u otras divisiones entre locales o áreas colindantes.

En los inmuebles de construcción vertical, sujetos al régimen de propiedad en condominio, las obras que requieran los techos en su parte exterior y los sótanos, serán por cuenta de todos los condóminos, así como la reparación de desperfectos ocasionados por sismos, rayos o hundimientos diferenciales.

**ARTÍCULO 65.** En caso de que un condómino desee vender la unidad de su propiedad exclusiva, lo notificará al inquilino y en su caso, al organismo que haya financiado o construido el condominio, por medio de la administración, de notario público o judicialmente, con expresión del precio ofrecido y demás condiciones de la operación, a efecto de que, dentro de los diez días naturales siguientes, manifiesten si hacen uso del derecho de preferencia.

**ARTÍCULO 66.** Si el departamento, vivienda, casa o local se enajenare con infracción a lo dispuesto en el artículo anterior, procederá la rescisión del contrato en virtud del cual el condómino adquirió, teniendo el derecho de preferencia el inquilino o el constructor del mismo en el orden señalado.

Los notarios públicos se abstendrán de autorizar una escritura de compraventa de esta naturaleza, si antes no se hubieren cerciorado de que el vendedor ha respetado el derecho de preferencia. En caso de que la notificación se haya hecho por conducto del administrador del inmueble, el mismo deberá comprobar ante el notario o quien haga sus veces, en



forma indubitable, el día y la hora en que hizo la notificación a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 67.** Las cuotas que fueren acordadas para los gastos comunes a cargo de los condóminos no cubiertas oportunamente, causarán intereses moratorios al tipo legal o al que se fije en el Reglamento Interior. Para tal efecto, traerán aparejada ejecución por la vía civil, la liquidación de adeudos de los condóminos morosos, siempre y cuando dicho estado de liquidación sea suscrito por la administración y por la figura que para estos efectos defina el Reglamento Interior, acompañada de los correspondientes recibos de pago, así como de la copia certificada por la mesa directiva, de la parte relativa del acta de asamblea en que se hayan determinado las cuotas a cargo de los condóminos morosos. Esta acción sólo podrá ejercerse cuando existan tres recibos pendientes de pago.

**ARTÍCULO 68.** El condómino que reiteradamente no cumpla con sus obligaciones, además de ser responsable de los daños y perjuicios que cause a los demás, podrá ser demandado para que se le obligue a enajenar sus derechos, hasta en subasta pública, respetándose el derecho de preferencia al tanto, en los términos del Reglamento Interior o de la escritura constitutiva. El ejercicio de esta acción será resuelto en asamblea de condóminos, por un mínimo del dos terceras partes de éstos.

**ARTÍCULO 69.** Las cargas fiscales que genere un bien inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, considerado éste en su conjunto, serán a cargo de los condóminos proporcionalmente.

Cada uno de los condóminos responderá sólo del gravamen fiscal que corresponda a su propiedad; toda cláusula que establezca mancomunidad o solidaridad de los condóminos para responder de un gravamen sobre el inmueble, se tendrá por no puesta.

**ARTÍCULO 70.** Los condóminos cubrirán, independientemente del impuesto sobre la propiedad exclusiva y la parte que les corresponda de los bienes en común, los demás impuestos o derechos que en razón del condominio sean causantes por sí mismos.

**ARTÍCULO 71.** Si quien no cumpla con sus obligaciones es un ocupante no propietario, el representante legal de la mesa directiva le demandará, previo consentimiento del propietario, la desocupación de su propiedad exclusiva. Si el propietario se opusiere, se procederá contra éste y el ocupante, en lo previsto en el marco normativo aplicable.

## **CAPÍTULO XII DE LAS PROHIBICIONES A LOS CONDOMINIOS RESIDENTES**

**ARTÍCULO 72.** Tratándose de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, financiados o construidos por organismos estatales o municipales, los condóminos no podrán enajenar, arrendar o transmitir a ningún título, los derechos inherentes al departamento, vivienda, casa o local, sino después de cinco años de celebrado el contrato de compraventa o promesa de venta respectivo, además de haberlo ocupado ininterrumpidamente por el mismo tiempo, salvo acuerdo especial del organismo que le enajene el departamento, vivienda, casa o local.

**ARTÍCULO 73.** Los condóminos que cumplan con los requisitos que prevé el artículo anterior, y den en arrendamiento la unidad de propiedad exclusiva de que se trate, al pretender enajenarla deberán respetar el derecho de preferencia en favor del inquilino, si estuviera al corriente en



el cumplimiento de sus obligaciones y siempre que por más de tres años consecutivos haya ocupado el inmueble con ese carácter. En segundo lugar, tendrá ese derecho el organismo oficial que hubiere construido o financiado el condominio.

**ARTÍCULO 74.** Una misma persona no podrá adquirir por sí o por medio de otra, más de una unidad de propiedad exclusiva en los condominios de orden público financiados o construidos por organismos oficiales, bajo sanción de rescisión del contrato respectivo.

Iguales sanciones se les aplicarán a las personas que siendo propietarias de inmuebles en el centro de población correspondiente, por sí o por interpósita persona, adquieran una unidad de propiedad exclusiva en condominios construidos o financiados por organismos públicos.

**ARTÍCULO 75.** Los condóminos residentes, además de las prohibiciones contempladas en la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, tienen estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Producir, por cualquier medio, ruidos impulsivos o que superen los 65 decibeles durante el día o 60 decibeles durante la noche, dentro de las unidades de propiedad y uso privados, o en los lugares de uso común, que se escuchen dentro de las otras unidades de acuerdo a lo establecido en La Norma Oficial Mexicana NOM-081.
- II. Emitir, por cualquier medio, desde las unidades de propiedad y uso privados, o desde los lugares de uso común, humo o malos olores que penetren las otras unidades;
- III. Descuidar las unidades de propiedad y uso privados;
- IV. Acumular todo tipo de escombros, desechos, residuos, etc. afuera de las unidades de propiedad y uso privados; así como en los techos y en las áreas de uso común, con excepción de los depósitos instalados para esa finalidad;
- V. Utilizar las áreas comunes para guardar o almacenar objetos de cualquier especie, salvo que exista acuerdo de la asamblea;
- VI. Tener animales que no hayan sido autorizados por el reglamento interior; aun cuando no salgan de la unidad privada;
- VII. Hacer plantaciones y construcciones de cualquier clase en las áreas de uso común salvo que exista acuerdo de la asamblea;
- VIII. Plantar o colocar árboles y especies no enlistadas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón así como no aprobadas por el reglamento interno;
- IX. Introducir o pasear perros, u otros animales peligrosos, sin bozales y/o correas en las áreas comunes, ya se trate de calles, jardines o plazas;
- X. Impedir, por cualquier medio, el paso de la luz natural o artificial, aire o agua a las unidades de propiedad y uso privados;
- XI. Hacer obras, o eventos que pongan en riesgo la salud, tranquilidad, comodidad, estabilidad o seguridad de los condominios o sus habitantes;





- XII. Celebrar fiestas o reuniones en las áreas de uso común, así como cocinar alimentos; salvo acuerdo tomado en asamblea general;
- XIII. Alterar la uniformidad de la arquitectura y los elementos de todo el condominio;
- XIV. Entorpecer, por cualquier medio, el libre tránsito de personas y vehículo por las entradas, vestíbulos, escaleras, andadores, calles y áreas de uso común;
- XV. Instalar accesorios fuera de la unidad de propiedad y uso privados, tales como fuentes, juegos infantiles, jardineras o cualquiera otro, ya sea sobre la banqueta o a la calle de manera temporal, salvo acuerdo tomado en asamblea general previa autorización municipal correspondiente;
- XVI. Utilizar la unidad de propiedad y uso privados en fines distintos a su objeto original y autorizado;
- XVII. Establecer comercios, servicios, industrias o negocios de cualquier índole en las unidades de propiedad y uso privados cuyo objeto y uso autorizado es habitacional;
- XVIII. Establecer, u operar de manera ambulante comercios, servicios, industrias o negocios de cualquier índole en las áreas de uso común.

**ARTÍCULO 76.** La ejecución de actos o hechos prohibidos será responsabilidad mancomunada y solidaria, en su caso, de los condóminos originales y sustitutos.

### **CAPÍTULO XIII DE LOS CONDOMINIOS**

**ARTÍCULO 77.** Todos los condominios deberán contar con las siguientes áreas:

- I. Área privativa, que es aquella de propiedad exclusiva del condominio;
- II. Área común, que es aquella cuya propiedad es común al conjunto de condóminos y condóminas y que debe permanecer indivisa y de uso general para los mismos, y ;
- III. En su caso, área común de uso restringido, es aquella cuya propiedad es común a solamente una parte de las y los condóminos, conforme a las disposiciones establecidas al momento de la creación del condominio o modificadas por la asamblea de condóminos;

**ARTÍCULO 78.** Los condominios podrán ser de tipo vertical, horizontal y mixto. Para los efectos de éste Reglamento, se entenderá por:

- a) Condominio Vertical. La modalidad en la cual cada condómino y condómina es la persona propietaria exclusiva de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y, además, persona copropietaria de sus elementos y áreas comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general.
- b) Condominio Horizontal. La modalidad en la cual cada condómino y condómina es la persona propietaria exclusiva de un área privativa del terreno, y en su caso, de la edificación



que se construya en ella, a la vez que es persona copropietaria de áreas verdes y de circulación, así como edificios e instalaciones de uso común.

- c) Condominio Mixto. La combinación de un mismo predio de las modalidades señaladas en las fracciones precedentes.

Las modalidades de condominio a que se refiere ésta sección, se clasifican en los siguientes tipos:

- a) En cuanto a su ubicación, según se localicen dentro del área urbana y área de crecimiento:
1. Urbano
  2. Campestre
- b) En cuanto a su uso, según se ubican en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente:
1. Habitacionales
  2. Campestres
  3. Comerciales, industriales o de servicios
  4. Cementerios

**ARTÍCULO 79.** Queda prohibido el establecimiento de condominios en zonas no previstas en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, y en lugares no aptos para el desarrollo urbano, según las normas que establecen los diversos programas en la materia, o en zonas insalubres o inundables, a menos que se realicen las obras necesarias de saneamiento o protección, con autorización del Ayuntamiento, previa opinión de las dependencias y entidades federales o estatales que correspondan.

En los casos donde se solicite la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio en predios donde no se cuente con autorización de fraccionamientos se aplicará el artículo 162 de la Ley, el cual establece que los conjuntos urbanos, cualquiera que sea su régimen de propiedad, estarán sujetos a las normas, tipos, restricciones y obligaciones aplicables a los fraccionamientos, exceptuando lo relativo a las cesiones de superficies al municipio para equipamiento y áreas verdes, así como de las vialidades públicas, Dichos conjuntos podrán ser de tipo horizontal, vertical o mixto.

**ARTÍCULO 80.** Los condominios horizontales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Solo se autorizaran fraccionamientos en condominio horizontal cuando cumplan los siguientes requisitos y normas:

- I. Se podrá solicitar la autorización del régimen de propiedad en condominio en lotes que se ubiquen dentro de un proyecto de fraccionamiento previamente autorizado. En caso donde las superficies sean menores a 10,000 m<sup>2</sup> estarán sujetas a las normas, tipos, restricciones y obligaciones aplicables a los fraccionamientos, exceptuando lo relativo a las cesiones de superficies al municipio para equipamiento y áreas verdes, así como de las vialidades públicas.
- II. Que cuenten con un reglamento de Condominio donde quede claramente estipulado las cuotas de mantenimiento, dichas cuotas deberán de contener un componente para el mantenimiento



permanente y una reserva para mantenimiento mayor de obras tales como compostura del alumbrado público según especificaciones señaladas por las dependencias correspondientes, rehabilitación de pavimentos o rehabilitación de tuberías de agua y drenaje, entre otros.

- III. Cuando la solicitud del régimen de propiedad en condominio se ubique en lotes de fraccionamientos previamente autorizados no se solicitará área de cesión municipal. en superficies menores a 10,000 m<sup>2</sup> donde se solicite autorización del régimen de propiedad en condominio, los proyectos deberán contar con un área verde equivalente al 10% del área privada de los lotes.
- IV. Que respete las normas de dimensiones de calles para fraccionamientos.
- V. Que no corte o modifique el trazo de ninguna vialidad principal, colectora o subcolectora debidamente o que aparezca en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón.
- VI. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de Seguridad Pública y emergencia, como bomberos o ambulancias.
- VII. Se podrá registrar a las personas que acceden al condominio, solicitando una identificación oficial sin retenerla.
- VIII. Deberá de cumplir con las siguientes normas de diseño:

**Norma 1.** En caso de contar con una caseta de acceso esta deberá de estar remetida con respecto a la vía pública por lo menos 30 metros si es de un solo carril, o 15 metros si es de 2 carriles. De manera a permitir que los autos que están en espera del permiso de acceso no bloquen la vía pública. Es obligación del fraccionador construir la caseta y se designará como área de uso común de las y los condóminos, por lo que el mantenimiento y la administración será responsabilidad de los mismos. Ésta disposición deberá establecerse en el reglamento interior del condominio.

No se permitirán bardas frontales que colinden con vialidades, excepto cuando el condominio horizontal se solicite dentro de un fraccionamiento con bardas ya existentes.

**Norma 2.** Todo condominio se sujetará a las normas de zonificación previstas en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente. Las superficies edificables se sujetarán a lo dispuesto en las normas técnicas de proyecto arquitectónico según se indica en el presente Reglamento.

**Norma 3.** Todo condominio deberá contar con acceso a vía pública.

**Norma 4.** En la promoción y publicidad de los condominios, se señalarán los datos de autorización y las características de la construcción.

**Norma 5.** Dispondrán de lugares de estacionamiento de vehículos en la cantidad que señalan tanto los planes de desarrollo urbano como el presente Reglamento.

**Norma 6.** Las circulaciones vehiculares interiores que den acceso a edificaciones o zonas de estacionamiento, deberán tener un ancho mínimo de 7 metros de arroyo y 3 metros de banquetta por cada lado, La Dirección General



determinará en el estudio de impacto urbano y Movilidad la integración del proyecto vial.

**Norma 7.** Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua potable, agua tratada, manejo de agua pluvial, alcantarillado, instalaciones, vialidades, jardines y demás infraestructura. El mantenimiento periódico de la infraestructura ubicada dentro de la propiedad condominal será responsabilidad del condominio.

**Norma 8.** El condominio deberá tener medidores individuales para cada unidad privativa, y medidores para áreas comunes.

**Norma 9.** Adicionalmente a las áreas de circulación peatonal y vialidades, cada condominio deberá contar con áreas de uso común para servicios, equipamientos e instalaciones, así de como ornato y recreación.

**ARTÍCULO 81.** Los condominios habitacionales podrán ser de los siguientes tipos:

- I. **Unifamiliar.** En donde la construcción está destinada a alojar a una sola familia por predio.
- II. **Dúplex o doble.** En donde la construcción está destinada a alojar a dos familias en un mismo predio.
- III. **Triplex o triple.** En donde la construcción está destinada a alojar a tres familias en un mismo predio.
- IV. **Plurifamiliar o multifamiliar.** En donde la construcción está destinada a alojar a más de tres familias en un mismo predio.
- V. **En condominios horizontales** tendrán los siguientes lineamientos:

| Clave | Densidad   | Máximo de multifamiliares por hectárea | Dúplex             |        | Triplex o Multifamiliar |        |
|-------|------------|--|--------------------|--------|-------------------------|--------|
|       |            |  | Área Privativa     | Frente | Área Privativa          | Frente |
| H1    | Baja       | 20%                                    | 500 m <sup>2</sup> | 20 m   | 675 m <sup>2</sup>      | 27 m   |
| H2    | Media      | 30%                                    | 330 m <sup>2</sup> | 15 m   | 462 m <sup>2</sup>      | 21 m   |
| H3    | Intermedia | 40%                                    | 280 m <sup>2</sup> | 14 m   | 420 m <sup>2</sup>      | 21 m   |
| H5    | Media Alta | 50%                                    | 182 m <sup>2</sup> | 12 m   | 273 m <sup>2</sup>      | 18 m   |
| H6    | Alta       | 60%                                    | 156 m <sup>2</sup> | 12 m   | 234 m <sup>2</sup>      | 18 m   |
|       | Muy Alta   | 80%                                    | 156 m <sup>2</sup> | 12 m   | 234 m <sup>2</sup>      | 18 m   |

- VI. En condominios habitacionales de cualquier modalidad, el número máximo de viviendas deberá respetar lo señalado por el Plan Director



## VII. Lineamientos en **condominios verticales**

Se podrán edificar condominios verticales de acuerdo a los niveles autorizados por la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano.

Se deberá respetar el lote tipo señalado en el Plan Director de Desarrollo Urbano. En los casos donde algún elemento arquitectónico de la edificación tales como el acceso, las escaleras y/o los cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad aplicable demanden mayor espacio, el proyecto del régimen de propiedad en condominio deberá ajustar los frentes y/o el área privativa de cada unidad condominal.

El área de construcción mínima para cada unidad condominal será la siguiente:

| Clave | Densidad   | Mínimo de área privativa construida |
|-------|------------|-------------------------------------|
| H2    | Media      | 102 m2                              |
| H3    | Intermedia | 71 m2                               |
| H5    | Media Alta | 50 m2                               |
| H6    | Alta       | 45 m2                               |
|       | Muy Alta   | 45 m2                               |

VIII. Los condominios plurifamiliares sólo podrán construirse en lotes y zonas autorizadas para este fin, conforme a las disposiciones de Plan Director de Desarrollo.

## IX. **Condominios comerciales, industriales y de servicio**

- a) Los condominios comerciales, industriales y de servicio se refieren a aquellas edificaciones realizadas bajo este régimen de propiedad cuyo objeto es alojar empresas dedicadas al comercio o la prestación de servicios profesionales;
- b) En los condominios comerciales, industriales y de servicios las áreas privativas no tienen medidas mínimas.

## X. **Condominios de abasto y macro-comercio**

- a) En los condominios para el abasto y comercio a mayoreo, los lotes mínimos serán de 150 metros cuadrados de superficie y 10 metros de frente.

## XI. **Condominios de abasto y micro-comercio**

- a) Los condominios de abasto y micro comercio se refieren a aquellos conjuntos de bodega realizados bajo el régimen de condominio, con o sin área de despacho y oficina, cuya finalidad sea el alojar a empresas dedicadas a la venta y distribución de artículos al mayoreo.

El diseño de vialidades en los condominios señalados en los numerales IX, X, XI y XII del presente artículo, deberán de respetar los lineamientos técnicos señalados en el Plan Director y en la normatividad aplicable.



**ARTÍCULO 82.** Todo condominio deberá efectuar trabajos de mantenimiento periódico mayor por lo menos cada 10 años, protegiendo la imagen urbana del entorno.

**ARTÍCULO 83.** En caso de negligencia del artículo que antecede por parte de las y los condóminos, la autoridad municipal se reserva el derecho de exigir la realización de los mismos, mediante un oficio entregado al administrador del condominio con acuse de recibo, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Si a los seis meses de recibido el oficio, aún no se ha procedido a la realización de los trabajos de mantenimiento periódico mayor, la autoridad municipal o la empresa de servicios a quien corresponda, podrá efectuarlos. Los costos en que incurra el Ayuntamiento o la empresa de servicios serán recuperados con un agregado a la tarifa del impuesto predial del condominio;
- II. Todo condominio de dimensión mayor a 20 unidades deberá establecer un fondo exclusivo para el mantenimiento periódico mayor.

**ARTÍCULO 84.** Toda modificación que los condóminos pretendan realizar en sus unidades de propiedad y uso privados, en la que sea necesario perforar pisos, techos o muros se tendrá que efectuar bajo la responsiva, dirección y supervisión de un perito director responsable de obra; previo a la autorización del permiso correspondiente expedido por la Dirección General.

Los condóminos que ejecuten cualquiera de las obras señaladas en este artículo serán responsables de los daños y perjuicios que causen al conjunto condominal, o a las unidades de propiedad y uso privados.

**ARTÍCULO 85.** En los conjuntos condominales cualquier tipo de obra que se requiera previa autorización por la asamblea, será por cuenta de todos los condóminos, así como la reparación de desperfectos ocasionados por sismos, hundimientos diferenciales, o por cualquier otro fenómeno natural.

**ARTÍCULO 86.** En los conjuntos condominales, no podrá autorizarse la enajenación de los espacios destinados a áreas verdes.

#### **CAPÍTULO XIV DE LA ADMINISTRACIÓN Y ASAMBLEA DE CONDÓMINOS**

**ARTÍCULO 87.** Son derechos y obligaciones de la administración del condominio además de las que le otorga e impone la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio:

- I. Exigir la entrega de la documentación del conjunto condominal, consistente en: el primer testimonio de la escritura constitutiva; un ejemplar del reglamento vigente, salvo que obre en la escritura constitutiva, el libro autorizado con los datos de los condóminos; así como el libro de deudores y acreedores.

En el caso de que la documentación señalada en el apartado inmediato anterior no exista o no esté vigente, el administrador deberá de elaborarla, o ponerla al corriente y tramitar las autorizaciones municipales que correspondan; lo que hará dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su nombramiento;

- II. Cuidar de la conservación de los bienes comunes;



- III. Procurar la prestación de los servicios de: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, circulación adecuada de peatones y vehículos en las áreas comunes y limpia, aseo de áreas verdes y rondines de seguridad pública;
- IV. Mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones y servicios generales; Ejecutar los acuerdos de la asamblea de condóminos;
- V. Recaudar de los condóminos las cuotas para los gastos comunes, y en general exigirles el cumplimiento de sus obligaciones; y
- VI. Cumplir las disposiciones del presente reglamento, de la escritura constitutiva y del Reglamento Interior del Condominio y velar por su observancia general.

Las resoluciones que dicten la mesa directiva o asamblea, y las medidas que tomen, dentro de sus facultades, serán obligatorias para todos los condóminos, a menos que la asamblea las revoque o las modifique. La revocación o modificación no perjudicará a terceros de buena fe.

**ARTÍCULO 88.** El presidente de la mesa directiva, será el representante legal de los condóminos en todos los asuntos comunes relacionados con el condominio. Tendrá las facultades para designar a un apoderado para administrar los bienes, pleitos y cobranzas, limitadas a los intereses y tramites del conjunto condominal, pero no aquellas facultades que requieran cláusulas especiales, salvo que se le confieran en el Reglamento Interior del Condominio o por la asamblea.

**ARTÍCULO 89.** Los asuntos de interés común que no se encuentren comprendidos dentro de las facultades conferidas al administrador o al comité de administración, serán de la competencia de la asamblea de condóminos que se reunirá cuando menos una vez al año. La asamblea además de los asuntos comprendidos en el orden del día, conocerá el informe y de las cuentas que deberá rendir la administración, aprobará el presupuesto de gastos para el año siguiente y determinará la forma de allegarse los fondos necesarios para cubrir dichos gastos.

**ARTÍCULO 90.** El reglamento de administración del condominio establecerá, por lo menos lo siguiente:

- I. Los derechos y obligaciones de los condóminos respecto a los bienes de uso común, especificando estos bienes, así como las limitaciones a que quede sujeto el ejercicio del derecho de uso de ellos y los de propiedad exclusiva;
- II. Las medidas convenientes para la mejor administración del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio;
- III. Las disposiciones necesarias que propicien la integración, organización y desarrollo de la comunidad;
- IV. Forma de convocar a la asamblea de condóminos y la indicación de la persona que la presidirá;
- V. Forma de designación y especificación de las facultades del administrador;
- VI. Requisitos que debe reunir el administrador;



- VII. Base de remuneración del administrador en su caso;
- VIII. Casos en que proceda la remoción del administrador; y
- IX. Los demás que establezcan la escritura constitutiva y el presente reglamento.

## **CAPÍTULO XV DE LAS SOCIEDADES DE CONDÓMINOS**

**ARTÍCULO 91.** Los condóminos se organizarán en asociaciones civiles, cuyo objeto será fomentar y proteger el régimen de condominio, el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los condóminos.

**ARTÍCULO 92.** La escritura constitutiva de la asociación civil deberá de contener: la denominación que será igual a la denominación del conjunto condominal; los nombres y datos personales de los condóminos; los votos que represente cada condómino; así como los demás requisitos legales.

## **CAPÍTULO XVI DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 93.** El Ayuntamiento, por conducto de las direcciones competentes, llevará a cabo las funciones de inspección y verificación de las áreas de uso común de los conjuntos habitacionales.

**ARTÍCULO 94.** La inspección consistirá en las acciones de reconocimiento o examen para comprobar que los condóminos y el administrador del conjunto condominal cumplan cabalmente con las disposiciones aplicables del Marco Legislativo, Reglamento y el reglamento interior. La verificación tendrá lugar en los casos en que se trate de confirmar que se ha realizado el hecho o acto previamente ordenado en una visita de inspección.

**ARTÍCULO 95.** El Ayuntamiento ejercerá las acciones legales que correspondan ante el Tribunal de Justicia Municipal y Administrativa, en contra de las personas físicas o morales que constituyan los conjuntos condominales, y/o los construyan, y/o los vendan en su totalidad, o por unidades de propiedad y uso privados, así como en contra de los condóminos y administradores del conjunto condominal que infrinjan las normas legales aplicables; sin menoscabo de los otros derechos y acciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 96.** La Dirección General está facultada para iniciar el debido proceso en contra de quien o quienes no cumplan con lo establecido en el presente reglamento, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable.

## **DE LA DEMANDA**

**ARTÍCULO 97.** Serán demandados ante el Tribunal de Justicia Municipal y Administrativa en la vía de demanda, prevista en el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa, los condóminos originales y, en su caso, los sustitutos que realicen cualesquiera de los hechos, actos y obras prohibidas en Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, en este Reglamento y en el reglamento interior, en perjuicio de todo el conjunto condominal o de uno o varios condóminos determinados.

**ARTÍCULO 98.** El Procedimiento de demanda podrá iniciarse por el Administrador del conjunto condominal, o por cualesquiera de los condóminos,





o por la autoridad municipal que deba de aplicar la norma legal infringida. En ningún caso se requerirá acuerdo de la asamblea.

**ARTÍCULO 99.** El Procedimiento de demanda se tramitará y resolverá de conformidad con el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa; tiene por objeto calificar las infracciones y, en su caso, condenar y sancionar a los responsables.

#### DE LA QUEJA

**ARTÍCULO 100.** El administrador del conjunto condominal, o cualesquiera de los condóminos podrá demandar ante el Tribunal de Justicia Municipal y Administrativa, en la vía de Queja, prevista en el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa, a los servidores públicos municipales que infrinjan las disposiciones aplicables del Marco Legislativo, o este Reglamento, en perjuicio de todo el conjunto condominal, o de uno o varios condóminos determinados,

**ARTÍCULO 101.** El Procedimiento de Queja se tramitará y resolverá de conformidad con el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa; tiene por objeto calificar las infracciones y aplicar las sanciones administrativas establecidas en el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa.

#### DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 102.** Los condóminos originales como, en su caso, los sustitutos; así como los servidores públicos municipales que sean demandados en las vías de demanda o queja, según corresponda, en contra de las resoluciones que dicte el Tribunal de Justicia Municipal y Administrativa, tienen los recursos establecidos en el Reglamento de Justicia Municipal y Administrativa para impugnar las resoluciones.

#### DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES

**ARTÍCULO 103.** En todo lo no previsto para la aplicación e interpretación de este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Marco Legislativo; así como en las escrituras constitutivas de los conjuntos condominales y en los reglamentos internos de cada uno de ellos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hacer lo correspondiente en la Gaceta Municipal;

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente Reglamento.

#### ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE MARZO DE 2023  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO



En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian López, manifestó: “Felicitamos al Comité que encabeza el Regidor Christian González, que en un ánimo de Cabildo abierto, porque hay que decirlo de esa manera se escucharon a las cámaras, se escucharon a los expertos en temas de Urbanismo que propiciaron las mejoras en esta Iniciativa que hoy se presenta ante el Cabildo y que estaremos próximos a discutir y a analizar en la Comisión de Gobernación y Reglamentación, si bien los desarrollos verticales son una nueva modalidad de Urbanismo es interesante que en Torreón hoy le están apostando, la Iniciativa Privada tiene la confianza de que en Torreón se pueden apostar a este tipo de desarrollo, pero que sobre todo significa y se traduce en una calidad de vida muchísimo mejor se traduce a mejorar los servicios público, pero que sobre todo poner en orden los temas de Urbanismo, es cuánto.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Quiero comentar que el crecimiento inmobiliario en los últimos años se ha transformado en una forma tan acelerada, que ha permitido a la población incorporar nuevos patrones sociales, nuevos hábitos de convivencia, a propiciar de manera autónoma, un mejor entorno social y principalmente a preponderar el bien común sobre el interés propio. Una de las ventajas que tenemos en el Régimen de Propiedad de Condominio, es la imagen urbana la cual es estándar o unificar en cuanto a colores, estructura y organización, lo que desde luego genera una mayor plusvalía; Esta iniciativa, dentro del Ordenamiento Territorial, viene a favorecer a nuestro Municipio, pero hay que ir ordenando el crecimiento y el desarrollo de la vivienda, en días pasados se llevó un foro aquí el poder de construir el futuro de México por CANADEVI, donde nuestro Gobernador y el Alcalde, estuvieron presentes, donde el Gobernador también destacó la seguridad, la educación y todo lo que es la Infraestructura Carretera para el crecimiento y desarrollo de Torreón, nuestro Alcalde ha dicho que quiere poner y está haciendo su mayor esfuerzo junto con los ediles de poner a Torreón en México y en el mundo, tenemos que ir ordenando el crecimiento y el desarrollo de Torreón, por eso aplaudo la iniciativa de nuestro compañero Regidor Christian González Zambrano, que lo llevaran a discutir al interior de la Comisión y será retroalimentado con todo lo que tenga que ver con el Reglamento para el Ordenamiento, de lo que es el Régimen de Condominio que es fundamental y es parte del futuro al que tenemos que ir entrando, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:



**Primero.-** Se aprueba turnar la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Planeación y Urbanismo, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

**Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 15:20 (quince horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez  
**Segunda Regidora**

Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte  
**Séptimo Regidor**



Karla Liliana Centeno Félix  
**Octava Regidora**

Enrique Sarmiento Álvarez  
**Noveno Regidor**

Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

**INASISTENCIA  
JUSTIFICADA**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando González  
Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Laura Reyes Retana Ramos  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**